

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por decreto de 7 de Septiembre ("Gaceta" del 8) esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Villanueva del Arzobispo (Jaén), por la cantidad total de 153.321,66 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Jaén el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera Enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 5.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la Contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inscribe el orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionados

con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en la..., de..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

Fecha y firma del proponente.

S

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Agosto ("Gaceta" del 1.º de Septiembre), esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas, con tres secciones cada una, para niños y niñas, en Linares (Jaén), por la cantidad total de 132.753,70 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 ("Gaceta" del

30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Jaén, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda.—La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.000 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta.—En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta.—Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inscribe el orden de adjudicación en la "Gaceta de Madrid", se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta.—Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción de tal Orden en la "Gaceta de Madrid", la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima.—El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciséis meses.

Octava.—El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid", con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la ley de 27 de Noviembre de 1931, sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios (Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Agosto (GACETA del 1.º Septiembre) esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, con tres secciones para niños y tres para niñas, en Villanueva del Rosario (Málaga) por la cantidad total de 143.126,45 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Málaga el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado

firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.500 pesetas en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas) no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero, en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en seis meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras

de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Agosto (GACETA del 1.º de Septiembre),

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas, para niños y niñas, con tres Secciones cada una, en Rosell (Castellón), por la cantidad total de 156.586,13 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Castellón el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de pesetas 5.000 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones

que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserta la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21 (relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de dieciocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y tra-

bajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 31 de Agosto (GACETA del 1.º de Septiembre),

Esta Dirección general ha señalado el día 20 de Noviembre próximo, a las once horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a tres Escuelas unitarias, una para niños, otra para niñas y otra para párvulos, en el solar de la calle de Las Damas, de Zamora, por la cantidad total de 68.016,24 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en el Decreto de 13 de Julio de 1934 (GACETA del 30 de Agosto), en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en la Sección Administrativa de Primera enseñanza de Zamora el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 14 del expresado mes, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en las Secciones administrativas de Primera enseñanza de cada provincia.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado firmado por el licitador, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente para tomar parte en la subasta la cantidad de pesetas 2.500 en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Asimismo deberá acompañarse recibo de la contribución o certificación de la respectiva Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse esta subasta o en el año anterior el licitador ejercía industria relacionada con la construcción.

Igualmente se acompañarán los recibos justificativos de venir satisfaciendo las cuotas de Retiro Obrero.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como los que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no contengan los documentos exigidos por el artículo 11 del expresado Decreto de 13 de Julio de 1934.

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que dos o más proposiciones resulten iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del indicado Decreto.

Quinta. Por el adjudicatario del servicio, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserta la orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID, se cumplirá cuanto previenen los artículos 18, 19 y 21

(relacionado con el 3.º) del mencionado Decreto acerca de la consignación e importe de la fianza definitiva, otorgamiento de la oportuna escritura y pago de los gastos correspondientes.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de la inserción de tal Orden en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre Retiro Obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que se determina en el pliego de condiciones facultativas y económicas del proyecto, en el de condiciones particulares unido a éste y en el de condiciones generales para la contratación de obras dependientes de este Departamento, de 4 de Septiembre de 1908.

Madrid, 19 de Octubre de 1934.—El Director general, Lucas.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar, en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS DEL ARSENAL DE EL FERROL

Se pone en conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la ejecución de las obras de reparación del pabellón de Medicina del Hospital de Marina de la Base Naval Principal de El Ferrol, por un valor de 60.980,45 pesetas, que pasados que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletín

nes Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, se celebrará en la Comisaría del Arsenal de El Ferrol, una subasta a tal objeto, con arreglo al pliego de condiciones que se remite con esta fecha a la "Gaceta de Madrid", para su publicación íntegra, y que se encuentra de manifiesto en el primer Negociado de la Intendencia General del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno de este Arsenal, en las Delegaciones de Marina de La Coruña y Bilbao, y en esta Jefatura. Arsenal de El Ferrol, 3 de Octubre de 1934.—El Jefe del Negociado de Obras, P. A., Carlos Senén.—Visto bueno: el Jefe de los Servicios Económicos, Enrique Bruquetas.

Pliego de condiciones legales y facultativas bajo las cuales se saca a subasta pública la ejecución de las obras de reparación del pabellón de Medicina del Hospital de Marina de la Base Naval Principal de El Ferrol, en virtud de acuerdo número 206 de la Junta de Gobierno, fecha 21 de Febrero del año en curso.

Condiciones legales.

Primera. El objeto de la subasta es la ejecución de las obras con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones facultativas que se mencionan al final de este pliego de condiciones económicas.

Segunda. El precio que ha de servir de tipo para la subasta es el de sesenta mil novecientos ochenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (60.980,45 pesetas).

Tercera. El acto de la subasta tendrá lugar en el Arsenal de El Ferrol ante la Junta especial de subastas, a los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Diario Oficial del Ministerio de Marina" y "Boletines Oficiales" de las provincias de La Coruña y Vizcaya, y por medio de edictos que se fijarán en las Delegaciones de Marina de La Coruña y Bilbao y Subdelegación de Marina de El Ferrol. Los veinte días se contarán a partir del en que aparezca el anuncio en el periódico oficial que últimamente lo hubiese publicado, anunciándose día y hora de la subasta en los mismos periódicos oficiales y por edictos de las mismas Delegaciones y Subdelegaciones de Marina.

Cuarta. Desde que aparezca el primer anuncio hasta cinco días antes del en que debe celebrarse la subasta, se admitirán en el primer Negociado de la Intendencia General del Ministerio de Marina, Jefatura del Estado Mayor de las Bases Navales Principales de El Ferrol, Cádiz y Cartagena y Delegaciones de Marina de La Coruña y Bilbao, las proposiciones de cuantos quieran tomar parte en la subasta.

Dicho plazo se considerará ampliado hasta las dos de la tarde del día anterior al señalado para la subasta, por lo que respecta a las proposiciones que puedan ser presentadas en la Jefatura del Estado Mayor de la Base Naval Principal de El Ferrol.

También podrán los licitadores presentar sus proposiciones a la Junta de Subastas durante el plazo de los treinta minutos anteriores a la hora señalada para la celebración del acto.

Quinta. Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto para el examen de cuantos deseen consultarlos en el primer Negociado de la Intendencia General del Ministerio de Marina, en la Secretaría de la Junta de Gobierno del Arsenal de El Ferrol y en las Delegaciones de Marina de La Coruña y Bilbao, y se publicarán con los anuncios que se insertan en la "Gaceta de Madrid".

Sexta. Las proposiciones deberán redactarse con sujeción al modelo que se inserta al final de este pliego de condiciones y se extenderán precisamente en papel de octava clase, no admitiéndose las que se presenten en papel común con el sello adherido a él, debiendo presentarse en sobre cerrado, lacrado y firmado por los interesados. Estas proposiciones estarán libres de raspaduras, interlineaciones y enmiendas, y en ellas habrá de consignarse con toda claridad, el nombre de la persona, razón social o Compañía que hace la oferta, y el punto en que se presente.

Al propio tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales de provincias, en metálico, o en valores públicos, admisibles por la Ley al tipo que establece la Real orden de 23 de Julio de 1911, la cantidad de tres mil cuarenta y nueve pesetas con dos céntimos (pesetas 3.049,02).

Las cédulas personales serán devueltas a los interesados después de tomar razón de ellas en el sobre que contenga la proposición. Los resguardos del depósito provisional se devolverán cuando se termine la subasta, reteniéndose sólo el correspondiente al adjudicatario y los de aquellos licitadores que hubiesen formulado protesta en el acto de la licitación.

Si la proposición presentada fuese a nombre de otro, se acompañará a ella el poder que lo acredite, el cual será bastantado por el Vocal Letrado de la Junta.

Séptima. Si en el acto del remate resultaran dos o más proposiciones iguales, se procederá durante un plazo de quince minutos a nueva licitación oral por pujas a la llana, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se procederá al sorteo de las mismas, para decidir la adjudicación.

Octava. El pago de las obras se hará por medio de certificaciones sobre la obra ejecutada que extenderá la Comisión inspectora con arreglo a los precios que figuran en el proyecto y a la baja que se haya efectuado por el contratista, reteniéndose el 20 por 100 del importe de las certificaciones que se le expidan y cuyo 20 por 100 le será abonado cuando se lleve a cabo la recepción provisional de las obras. Estas certificaciones se extenderán cada dos meses y en todos los casos sobre obra ya ejecutada.

El percibo por el adjudicatario del importe de cada certificación de que se deja hecha mención, lo será por el libramiento correspondiente que, previa la liquidación oportuna, practicada para cada caso con presencia de la certificación, habrá de ser expedido por la

Ordenación de Pagos de la Base Naval Principal de El Ferrol sobre la Tesorería de Hacienda que el adjudicatario designe al firmarse la escritura, en el término de veinte días, a partir del en que se reciba en dicha Ordenación la certificación referida, y sin que el adjudicatario tenga derecho al abono de intereses de demora por el retraso que los pagos pudieran sufrir.

Este servicio será liquidado con cargo al crédito de 60.980,45 pesetas, concedido por Orden ministerial de 13 de Septiembre del año en curso, con cargo al concepto 32, capítulo segundo y artículo quinto del vigente presupuesto del segundo semestre.

Novena. En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos ni reducirlos a menor escala que las que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deban terminar.

Décima. El contratista no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

Undécima. El plazo para la ejecución de la totalidad de las obras será de noventa días laborables, a partir de la fecha en que se le notifique al contratista que debe dar comienzo a las obras. Dicho plazo será improrrogable, y por cada quince días que exceda del límite marcado, el contratista abonará en concepto de multa, el 3 por 100 del valor total de las obras, y sin que dicha demora pueda exceder del plazo de cuarenta y cinco días que se establece como límite para que la Marina pueda rescindir el contrato.

Duodécima. El plazo de garantía será de un año, contando desde la fecha en que se efectuó la recepción provisional. Durante este tiempo el Contratista será responsable de los defectos o vicios que se noten en la obra debidos a la mala calidad de los materiales o a la mano de obra.

Décimotercera. A la proposición se acompañarán cuantos documentos juzguen necesarios los concursantes para que la Marina se cerciore de que efectivamente se dedican a la clase de construcciones a que se refiere esta subasta y que ofrece la suficiente garantía por su crédito industrial o por trabajos análogos que haya ejecutado.

Las Sociedades o Compañías que acudan a esta subasta, deberán acompañar a sus proposiciones documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al licitador para actuar en nombre de la misma.

Asimismo deberán acreditar, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25), mediante la oportuna certificación que unirán a sus proposiciones, que no forman parte de las mismas ninguna de las personas comprendidas en los artículos 1.º al 4.º de dicho Real decreto, aclarado por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 5 de Enero de 1929 ("Diario Oficial de Marina" número 8, página 65), siendo rechazadas las proposiciones que carezcan de este requisito.

Los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones las remun-

neraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como al quedar sometidos a cuantías obligatorias impone la ley del Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931 y el Decreto de 1.º de Julio de 1931. Asimismo deberán acreditar, al licitar, que han cumplido las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero obligatorio respecto a sus obreros.

Décimocuarta. El licitador a quien se adjudique definitivamente el servicio impondrá en los mismos términos que el depósito provisional de que trata la condición sexta y en el plazo marcado en la condición décimoquinta como fianza para responder del cumplimiento del contrato, una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe total del mismo, constituyéndola a disposición del señor Jefe de los Servicios Económicos de la Base Naval Principal de El Ferrol, y cuya fianza no será devuelta a dicho adjudicatario hasta que, efectuada la recepción definitiva del servicio, quede justificado que a dicha fianza no afecta responsabilidad alguna por lo que al concepto de su imposición se refiere.

Décimoquinta. El Contratista a quien se le adjudique el servicio, deberá formalizar su contrato por escritura pública, y con tal objeto se presentará en la Jefatura de los Servicios Económicos de la Base Naval Principal de El Ferrol, dentro del plazo de diez días, contados a partir de los seis siguientes a la fecha de la notificación de la adjudicación de la subasta, previa citación de dicha Jefatura y constitución de la fianza que señala la condición anterior.

Si en el indicado plazo el adjudicatario no impusiere la fianza o no se presentase a otorgar la escritura impidiendo que el contrato tenga efecto, se anulará el remate a costa del mismo rematante, con los efectos determinados en el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

El plazo señalado para el otorgamiento de la escritura puede ser ampliado por el señor Jefe de los Servicios Económicos de la Base Naval Principal de El Ferrol cuando así lo estime procedente, en caso de surgir algún incidente imprevisto o por dificultades de carácter notarial.

Si por causas ajenas a la voluntad del adjudicatario no pudiese presentar éste el resguardo original de la fianza, entregará una certificación expedida por la Oficina de Hacienda pública correspondiente que acredite haber constituido la fianza, y este documento surtirá los mismos efectos que el resguardo definitivo.

Décimosexta. Se entenderá que el contrato entre el Contratista y los obreros que emplee en las obras, estará ajustado a lo prevenido en la ley de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento para su aplicación de 31 de Enero de 1933, sobre accidentes del trabajo.

El adjudicatario, al firmar el contrato, prestará fianza bastante para garantizar el pago de las indemnizaciones correspondientes a los accidentes

del trabajo que puedan sufrir sus obreros, a no ser que justifique haber asegurado a éstos en debida forma contra dichos accidentes.

Décimoséptima. Serán de cuenta del adjudicatario:

a) El pago de los anuncios en los periódicos oficiales referidos a esta subasta, que se justificarán presentando los recibos correspondientes.

b) Los derechos del Notario que asista a la subasta.

c) El pago de la escritura del contrato y una copia testimoniada de la misma que deberá entregar en la Jefatura de los Servicios Económicos de la Base Naval Principal a los quince días de recibirla y 30 ejemplares más de la misma impresos para usos de las oficinas.

d) Los Derechos reales que devengue el contrato y la fianza.

e) Los derechos arancelarios del material que por no producirse en el país sea necesario importar del extranjero.

f) Impuestos de pagos del Estado, timbres, contribución industrial y demás impuestos establecidos o que se establezcan durante la vigencia de este contrato.

Décimoctava. Las obras de construcción y pruebas serán inspeccionadas e intervenidas por la Comisión que se designará al efecto, la que tendrá entrada libre en los talleres del constructor, y recibirá de él gratuitamente cuantos elementos considere necesarios para cerciorarse de la buena calidad de los materiales, pudiendo rehenarlos todos cuando a juicio de la inspección no reúnan las condiciones estipuladas, aun después de puestos en la obra, quedando el Contratista obligado a reponerlos por su cuenta cuantas veces se lo ordene la inspección, a no ser que provengan de causas de fuerza mayor.

La Comisión inspectora resolverá todas las cuestiones de orden técnico que surjan, sin perjuicio del derecho del Contratista para recurrir contra los acuerdos de la Comisión.

Décimonovena. Podrán presentar proposiciones a esta primera subasta las personas, Sociedades o Compañías nacionales, por sí o por personas que legalmente las representen.

El Contratista cumplirá lo prevenido en la legislación vigente, sobre protección a la industria nacional. En cumplimiento de lo prevenido se copian a continuación los párrafos siguientes, correspondientes a otros tantos artículos del mismo Reglamento:

"Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

"En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos en el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 que se señale en la proposición más módica.

"Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones se agruparán y evaluarán por separado.

"En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida en el párrafo precedente, cuando ésta fuera aplicada, cesará si la proposición por ellos favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computados sobre el menor precio en los productos no figurados en dicha relación anual. En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se originen al efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

"Las Autoridades y funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán de cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

Vigésima. Serán causas de rescisión del contrato las consignadas en el vigente Reglamento de contratación de servicios y obras de Marina de 4 de Noviembre de 1904, con los efectos en él determinados; pudiendo también la Administración rescindirle, con pérdida del adjudicatario por el adjudicatario de la fianza constituida en garantía del cumplimiento del mismo, una vez transcurrido el plazo de cuarenta y cinco días que, como límite de demora para la terminación y entrega de las obras, se puntualiza en la condición undécima de este pliego, todo sin perjuicio de quedar subsistentes cualquier clase de multas impuestas.

El Contratista quedará sujeto a las prescripciones de la vigente ley de Contabilidad y a las de las leyes y Reglamentos vigentes en materia de contratación de servicios y obras de Marina en lo que sean aplicables, así como a las demás disposiciones en vigor sobre contratación administrativa del Estado.

En la inteligencia, interpretación, cumplimiento, rescisión y efectos de este contrato, se ajustará el adjudicatario a los acuerdos de las Autoridades competentes de Marina, sin que contra ellos tenga otro recurso que el Contencioso-administrativo cuando proceda.

Arsenal de El Ferrol ... de Octubre de 1934.—Enrique M. Miguelás.

Condiciones facultativas.

CAPITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Objetos de la contrata.* La contrata tiene por objeto efectuar las obras de reparación del pabellón de Medicina del Hospital de Marina de la Base Naval Principal de El Ferrol.

Artículo 2.º *De los licitadores.*—Podrán presentarse para esta obra los

contratistas o Sociedades que demuestren, mediante la oportuna documentación, se dediquen a este género de obras.

Artículo 3.º Documentos que puede reclamar el Contratista.—El Contratista tiene derecho a sacar copias, a su costa, de los planos, presupuestos y pliegos de condiciones de proyecto. El Inspector, si el Contratista lo solicita, podrá autorizar estas copias después de confrontarlas.

Artículo 4.º Inspección.—Las obras serán inspeccionadas por un Ingeniero de la Armada, aparte de la que pueda corresponder, con arreglo a las leyes y reglamentos vigentes, a la Intervención civil de Marima.

CAPITULO II

EJECUCION DE LAS OBRAS

Artículo 5.º Ejecución de las obras con arreglo al proyecto aprobado y a las órdenes superiores.—Las obras se construirán con estricta sujeción al proyecto que haya servido de base a la licitación, a modificaciones que la Administración apruebe para él y a las órdenes e instrucciones que por sí o por medio de sus subalternos diera al Contratista el Ingeniero encargado de la inspección y vigilancia. Es además obligación de aquél ejecutar cuanto sea necesario para la buena construcción y aspecto de las obras, aun cuando no se hallase expresamente estipulado en las condiciones facultativas, siempre que así lo disponga el Ingeniero inspector.

Artículo 6.º Correspondencia oficial entre el Ingeniero y el Contratista.—Cuando se trate de aclarar, interpretar o modificar preceptos de las condiciones facultativas e indicaciones de los planos y perfiles, las órdenes e instrucciones correspondientes, se comunicarán precisamente por escrito al Contratista, y por escrito también si éste lo exigiere, cualquiera otra que se le dé, estando él a su vez obligado a devolver, ya originales, ya en copias, poniendo al pie "enterado", todas las órdenes, instrucciones o avisos que reciba, tanto de los encargados de la inspección y vigilancia de las obras o de otro Ingeniero de la Comisión. Cualquiera reclamación que, en contra de las disposiciones tomadas por éstos, crea oportuno hacer el Contratista, habrá de dirigirla, dentro precisamente del plazo de quince días a la Superioridad, pero por conducto del Ingeniero inspector, el cual acusará al Contratista el correspondiente recibo si lo pidiese.

Artículo 7.º Casos en que el Contratista no pueda empezar la obra o tenga que suspenderla por causas ajenas a su voluntad.—Si por una causa cualquiera ajena a la voluntad del Contratista no pudiese éste comenzar las obras en el plazo prefijado o tuviese que suspenderlas, se le otorgará una prórroga proporcionada para el cumplimiento de su contrato.

Artículo 8.º Residencia oficial del contratista.—Desde que se dé principio a las obras hasta su recepción definitiva, el Contratista, o un representante suyo autorizado, deberá residir en un punto próximo a los trabajos, y no podrá ausentarse de él sin ponerlo en conocimiento del Inspector y dejar

quien le sustituya, para dar disposiciones, continuar las obras y recibir las órdenes que se le comuniquen; cuando se falte a esta prescripción serán válidas todas las comunicaciones que se le hagan en la Alcaldía del pueblo de su residencia oficial.

Artículo 9.º El Contratista no puede recusar al personal facultativo encargado de inspeccionar las obras.—El Contratista no podrá recusar a los Ingenieros o subalternos encargados de la inspección de las obras, ni exigir que por parte de la administración se designen otros facultativos para reconocimientos y mediciones. Cuando se crea perjudicado con los resultados de éstas, procederá con arreglo al artículo 6.º, pero sin que por esto se interrumpa ni perturbe la marcha de los trabajos.

Artículo 10.º El Inspector puede despedir a los dependientes y operarios del contratista.—Por falta de obediencia y respeto al Ingeniero inspector y subalternos encargados de la inspección de las obras o por actos que comprometan y perturben la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir a sus dependientes y operarios cuando el Ingeniero lo reclame, sin perjuicio de acudir en queja a la Superioridad, si entendiéndose que no existe fundado motivo para la orden.

Artículo 11.º Procedencia de los materiales.—El Contratista tiene libertad de tomar los materiales de todas clases en los puntos que le parezca conveniente, siempre que reúna las condiciones requeridas en el contrato, estén perfectamente preparados para el objeto a que se apliquen y sean empleados en las obras conforme a las reglas del Arte.

Artículo 12.º Reconocimiento de los materiales.—No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en los términos y forma que prescriba el Ingeniero.

Artículo 13.º El contratista es responsable de la ejecución de las obras hasta la recepción definitiva.—Hasta que tenga lugar la recepción definitiva de las obras el contratista es exclusivamente responsable de la ejecución de las mismas que haya contratado y de las faltas que en ella puedan notarse, sin que le sirva de disculpa ni le dé derecho alguno la circunstancia de que el Ingeniero o sus subalternos hayan examinado y reconocido, durante la construcción, dichas obras o los materiales empleados. En consecuencia de esto, cuando el Ingeniero advierta vicios o defectos en las construcciones, ya sean en el curso de la ejecución, ya después de concluidas, y antes de verificarse la recepción definitiva, podrá disponer que las partes defectuosas se demuevan y se reconstruyan por el contratista y a su costa.

Artículo 14.º Inscripción de las obras.—No podrá ponerse inscripción alguna en las obras sin autorización del Gobierno.

CAPITULO III

CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 15.º Precio tipo.—El importe de las obras no podrá exceder

de 60.980,45 pesetas. (Sesenta mil novecientas ochenta con cuarenta y cinco).

Artículo 16.º Fianza.—Será del 10 por 100 del importe de las obras, la cual no se devolverá hasta que se efectúe la recepción definitiva.

Artículo 17.º No se abonarán los aumentos de dimensiones o mejoras hechas voluntariamente por el contratista.—Cuando el contratista emplease voluntariamente materiales de más esmerada preparación o de mayor tamaño que lo marcado en el proyecto o substituyese una clase de fábrica con otra que tenga asignado mayor precio, o ejecutase con mayores dimensiones cualquier parte de la obra, o en general introdujese en ella cualquier otra modificación que fuese beneficiosa a juicio de la Administración, no tendrá derecho, sin embargo, sino a lo que correspondiera si hubiere construido la obra con estricta sujeción al proyecto contratado.

Artículo 18.º El pago de las obras se hará por certificaciones.—El pago de las obras se hará por medio de certificaciones sobre la obra ejecutada que extenderá la Comisión inspectora con arreglo a los precios que figuren en el proyecto, y a la baja, que se haya efectuado por el contratista, pudiendo retener hasta un 20 por 100 del valor de dichas certificaciones cuando el Ingeniero de la Comisión lo estime oportuno. Estas certificaciones se extenderán cada dos meses y en todos los casos sobre obra ya ejecutada.

Artículo 19.º No podrá deducirse la velocidad de ejecución por retraso en los pagos.—En ningún caso podrá el contratista, alegando retraso en los pagos, suspender los trabajos ni reducirlos a menor escala que la que proporcionalmente corresponda con arreglo al plazo en que deban terminarse.

Artículo 20.º El contratista no podrá reclamar aumento de precio.—El contratista no podrá, bajo ningún pretexto de error u omisión, reclamar aumento de los precios fijados en el cuadro correspondiente del presupuesto.

Tampoco se le admitirá reclamación de ninguna especie fundada en indicaciones que, sobre las obras, sus precios y demás circunstancias del proyecto se hagan en la Memoria, por no ser ésta documento que sirva de base a la contrata.

Las equivocaciones materiales que el presupuesto pueda contener por errores en las cantidades de obra o de su importe, se corregirán en cualquier época en que se observen, pero no se tendrán en cuenta para los efectos de rescisión del contrato, sino en el caso de que la Administración o el contratista lo hubieran hecho notar en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de adjudicación y además concurra la circunstancia de que las variaciones por errores produzcan una alteración en el presupuesto total que alcancen al 20 por 100 del presupuesto total, por exceso o por defecto.

Las equivocaciones materiales no alterarán la baja proporcional hecha en el contrato respecto del importe total del presupuesto base del mismo; pues esta baja se fijará siempre por la relación entre las cifras de dicho pre-

supuesto, antes de las correcciones y la cantidad ofrecida por el contratista.

CAPITULO IV

MODIFICACIONES DEL PROYECTO

Artículo 21. *La Administración puede variar las obras proyectadas.*—Si antes de empezar las obras o durante su construcción la Administración resolviera ejecutar por sí parte de las que comprende el contrato, o acordase introducir en el proyecto modificaciones que produzcan aumento o reducción o aun suspensión de las cantidades de obras marcadas en el presupuesto o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en el contrato, serán obligatorias para el contratista estas disposiciones, sin que tenga derecho, en caso de supresión o reducción de obras, a reclamar ninguna indemnización a pretexto de pretendidos beneficios que hubiese podido obtener en la parte reducida o suprimida.

Artículo 22. *Modo de fijar precios contradictorios para obras no previstas.*—Cuando se juzgue necesario emplear materiales o ejecutar obras que no figuren en el presupuesto del contrato se valorará su importe a los precios asignados a otras obras o materiales análogos del presupuesto si los hubiere, y cuando no, se discutirán entre el Ingeniero y el Contratista, sometiéndolos a la aprobación superior si resultase acuerdo. En caso contrario, la Marina acordará lo que estime más oportuno.

Artículo 23. Por tratarse de una reparación, cuando a juicio del Ingeniero Inspector, sea indispensable ejecutar obras no previstas en el proyecto se efectuarán éstas con los precios que determina el anterior artículo.

CAPITULO V

PLAZO DE EJECUCIÓN, GARANTÍA Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 24. *Plazo de ejecución.*—Será de noventa (90) días laborables a partir de la fecha en que el Pabellón quede desahogado.

Artículo 25. *Plazo de garantía.*—El plazo de garantía será de un año, contado desde la fecha en que se efectúe la recepción provisional. Durante este tiempo el Contratista será responsable de los defectos o vicios que se noten en la obra debidos a mala calidad de los materiales o a la mano de obra.

Artículo 26. *Recepción provisional de las obras.*—Se efectuará ante una Comisión nombrada por la Marina, de la que formará parte el Ingeniero que estuvo encargado de la inspección de las obras y con asistencia del Contratista o un representante suyo debidamente autorizado. En caso de que no asista se le nombrará, a su costa, un representante de oficio.

Del resultado de la recepción se extenderá un acta, que firmada por todos los presentes, se remitirá a la Superioridad. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones, se darán por recibidas

provisionalmente, comenzando el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallasen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y se le darán por el Ingeniero al Contratista precisas y detalladas instrucciones para remediar los defectos observados, fijándole plazo para efectuarlo, expirado el cual, se hará de nuevo reconocimiento para la recepción de las obras. Si el Contratista no hubiese cumplido, se declarará rescindido el contrato, a no ser que la Administración crea procedente concederle un nuevo plazo, que será improrrogable.

Artículo 27. *Recepción definitiva de las obras.*—Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las mismas formalidades señaladas para la provisional, y si se encuentran las obras en perfecto estado se darán por recibidas y quedará el Contratista relevado de toda responsabilidad respecto de ellas.

En caso contrario, se procederá en los términos prescritos para la provisional, aumentándose el plazo de garantía.

Artículo 28. *Recepción de las obras en las contrata rescindidas.*—No se entenderá hecha para ningún efecto la recepción de las obras, y de realizarse, tendrán vicios de nulidad tales actos, hasta que se hayan verificado con las formalidades que preceptúa el número 6 del artículo 4.º del Estatuto provincial de la Intervención General del Estado (antes Estatuto F. S. H. P.), todo ello sin perjuicio de las facultades que se le reconocen a la Intervención civil en su Reglamento respectivo, respecto a la Intervención de obras y servicios de la Marina.

El Adjudicatario o Contratista se obliga a prestar cuantos auxilios o facilidades sean precisos para el cumplimiento de la misión fiscalizadora que al Cuerpo de Intervención civil le corresponden.

CAPITULO VI

DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 29. *Enlucidos y revocos.* Llevarán las cantidades de material que se indican en detalle en los precios compuestos del proyecto. No se admitirán más proposiciones en el mortero de cemento que las de uno por dos para revocos exteriores y uno por tres para revocos interiores y en los demás sitios a excepción de los muros, cuya proporción será de uno por cinco y lo mismo en tabicones.

Artículo 30. *Fábricas, hormigones, solados, etc.*—Todos ellos se ejecutarán con arreglo a la buena norma del arte y con las proporciones y composiciones que se especifican en las partidas correspondientes del proyecto, debiendo ser la mano de obra de la más esmerada calidad.

Artículo 31. *Pintura, maderas, etc.* Los hierros que vayan al descubierto se pintarán con una mano de minio antes del montaje y con dos del color que se designe, una vez montados. Igualmente se pintarán con una mano de imprimación y con dos manos al óleo las partes de madera. Los para-

mentos y tabiques en la forma que se detalla en el proyecto.

Las puertas, ventanas, etc., serán de las dimensiones que se especifican en el estado correspondiente y con los espesores normales para esta clase de obras. No se admitirán aquellas que se deformen o alabeen en el transcurso del tiempo.

Artículo 32. *Material de derribo.*—El material procedente del derribo, sin excepción de ninguna especie, será entregado al Hospital.

Artículo 33. *Medios auxiliares.*—Serán de cuenta y riesgo del Contratista:

Los andamios, cimbras, aparatos y demás medios auxiliares de la construcción.

Artículo 34. *Sobre el presupuesto.* Si en las partidas del presupuesto o del proyecto figurasen nombres de determinadas marcas de materiales, se entenderá que pueden sustituirse por otras de tipo similar, que reúnan las condiciones necesarias para el fin a que se las destina, todo ello a juicio del Ingeniero Inspector.

CAPITULO VII

CONDICIONES QUE DEBERÁN SATISFACER LOS MATERIALES

Artículo 35. *Agua.*—Tanto para la confección de los servicios como para lavado de las arenas, se empleará el agua dulce.

Cal.—Será perfectamente calcinada y procederá de piedra caliza sin arcilla ni arena, contendrá por lo menos el 90 por 100 de su peso de cal, se conservará al abrigo del agua y se apagará al pie de la obra, empleando el agua necesaria. No contendrá más que un 5 por 100 de hueso (piedra mal cocida que no forma pasta).

Arena.—Podrá emplearse la de la playa, siempre que no se halle mezclada con tierra ni sustancias orgánicas. Si está cargada de sales será sometida al lavado con agua dulce, a criterio del Ingeniero Inspector.

Cementos.—Se empleará únicamente y exclusivamente el cemento Portland artificial, de fabricación nacional que deberá cumplir los condiciones que se indican en el pliego general de condiciones "para la recepción de los aglomerados hidráulicos en las obras de carácter oficial" del Ministerio de Fomento, Real orden número 59 de 25 de Febrero de 1930.

Densidad real del cemento desecado igual o superior a 3.05.

Resistencia por tracción en barretas en forma de ocho, después de pasar ésta un día en aire húmedo y seis en agua dulce 19 kgs./cm².

La probeta estará formada por una parte en peso de cemento y tres de arena normal.

Resistencia por comprensión en probetas de forma cúbica con mortero compuesto de una parte de cemento y tres de arena normal en peso, serán las siguientes:

A los siete días, uno en aire húmedo y seis en agua dulce 190 kgs./cm².

A los veintiocho días, uno en aire húmedo y veintisiete en agua dulce 280 kgs./cm².

El Ingeniero Inspector podrá soli-

citar certificado de procedencia y someterlo a las pruebas que estime convenientes para comprobar su buena calidad y que satisfice a las condiciones anteriormente dichas.

Ladrillos.—Serán homogéneos, bien cortados y perfectamente cocidos, de buena arcilla y con aristas vivas, debiendo producir al choque un sonido claro y metálico, no admitiéndose el que no tenga en fractura grano fino y compacto, exento de piedras y caliches. Deberán tener una resistencia mínima a la comprensión de 150 kilogramos/cm². Serán de color homogéneo, no debiendo exceder del 15 por 100 de su peso el agua absorbida a los siete días de inmersión.

Planchas y perfiles laminados.—Serán de acero M. S. ácido básico o Bessemer y no deberá tener más de 0,6 por 100 de azufre y de 0,4 por 100 de fósforo. Estará perfectamente laminado a las dimensiones y secciones requeridas, sin grietas, poros, pelos, sopladuras, gotas frías ni otros defectos y podrá ser sometido por el Ingeniero Inspector a las pruebas de tracción y doblado que juzgue convenientes para asegurarse de su calidad.

Gravas y gravillas.—Podrán ser de cantera, mar o río y de las dimensiones ordinarias para el fin a que se las destina. Será dura, compacta y de suficiente resistencia. En la gravilla la dimensión máxima no será superior a 5 cm.

Planchas de fibro-amianto.—Serán de color y superficie uniforme, resistiendo sin alteración alguna la temperatura del soplete exhidrico, teniendo aproximadamente una resistencia a la tracción de 42,5 kgs/cm² y de 60,6 kgs/cm² a la flexión, debiendo ser, además, impermeables.

Pino rojo.—Será del Norte, de fibras rectas, limpio de nudos y grietas desechándose las pasmadas, carcomidas, las que presenten señales de pudrición. Deberá haber transcurrido, por lo menos, un año desde que se verificó la corta de madera.

Pino tea.—Será del Norte (Suecia o Finlandia). Estará perfectamente seca, sana y bien curada, sin defecto alguno, no debiendo tener nudos, sámagos, podredumbres ni vicios, sin atornaduras y entrecascos.

Baldosin hidráulico.—Serán perfectamente moldeados, resistentes, planos y de color y dibujo que se designe, de espesor uniforme. Tendrán aristas vivas y ángulos sin desperfectos. Estarán exentos de pelos, grietas, cuarteos, poros; su grueso de 20 a 25 mm. Se rechazarán las que sean frescas.

Azulejos.—De color uniforme, planos, espesor uniforme, aristas vivas, ángulos sin desperfectos. Se rechazarán los cuarteados.

Tubos de plomo.—Las caras inferiores y exteriores serán lisas y las extremidades estarán coriadas con suma limpieza y a escuadra con el eje. Los diámetros interiores y exteriores serán los del presupuesto. El espesor será uniforme, admitiéndose una tolerancia de 0,1 de mm. de un extremo a otro.

Cristales.—Serán dobles, sin aguas, planos y de primera calidad.

General.—Todos los demás materiales que entren en la obra y no se ha-

llen mencionados en este pliego, serán de la mejor calidad y reunirán las condiciones que determine el Ingeniero inspector, quien los reconocerá disponiendo sean reemplazados los que a su juicio no sean admisibles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., en su nombre (o en nombre de D. N. N., vecino de ..., calle de ..., número ..., para lo que se halla completamente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" número ..., de ..., o en el "Diario Oficial del Ministerio de Marina", o en el "Boletín Oficial" de la provincia de..., referente a la subasta para llevar a cabo la ejecución de las obras de reparación del pabellón de Medicina de la Base Naval Principal de El Ferrol, se compromete a llevarlas a cabo con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la "Gaceta de Madrid" número..., del día..., por la cantidad de... pesetas (en letra); haciendo constar, en cumplimiento de lo preceptuado en la condición "décimotercera" de las "legales o de derecho" del referido "pliego", que las remuneraciones mínimas que por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, percibirán los obreros de cada oficio o categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, así como el quedar sometidos a cuantas obligaciones impone la ley del Contrato del Trabajo de 21 de Noviembre de 1921 y el Decreto de 1.º de Julio de 1931, acreditándose que se han cumplido las disposiciones vigentes sobre el Retiro obrero obligatorio respecto a los obreros.

Fecha y firma (todo en letra)

S—2011

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE CÁCERES

Segunda subasta de reparación de carreteras con cargo a bajas de bajas de bajas.

Hasta las trece horas del día 5 de Noviembre próximo, se admitirán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las provincias de Salamanca, Avila, Toledo y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta con cargo a bajas de bajas de bajas, de las obras de reparación con riego de un producto asfáltico, en los kilómetros 48,600 al 49,600 de la carretera de Cáceres a Medellín, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 6.727,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 202 pesetas, en metálico o valores públicos, constituida en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, calle de Pizarro, 4, el día 10 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del

Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo cumplirse en la forma del modelo de proposición la Real orden de 6 de Abril de 1929 ("Gaceta" del 12) y lo referente a contrato de trabajo preceptuado en el Real decreto-ley número 744, de 6 de Marzo de 1929, rectificado en la "Gaceta" del 8, declarando en la proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929, comprometiéndose también al estricto cumplimiento de todas las disposiciones sobre Retiro obrero y accidentes de trabajo, y en general, de las de orden o carácter social hoy vigentes, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, en sobre abierto, desechándose si no se expresa en ellas definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el licitador a ejecutar las obras. Se desechará también la proposición que, al abrirla, no resulte con el requisito del reintegro del timbre correspondiente cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al funcionario encargado de recibirla, no se admitirá en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga. Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Los proponentes acompañarán a la proposición los recibos que acrediten hallarse al corriente en los pagos de las cuotas del Retiro obrero, según previene el artículo 43 del Reglamento general para el Régimen obligatorio del Retiro obrero.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

Cáceres, 18 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, José María Nocetti.

S—1853

AYUNTAMIENTO DE ALBORAYA

El Ayuntamiento de Alboraya saca a subasta la construcción de un edificio destinado a Escuela unitaria de asistencia mixta que se instalará en la partida de Saboya, con sujeción a las condiciones que obran en el proyecto formulado por la Oficina técnica para la construcción de Escuelas, y a las particulares que a continuación se expresan:

Primera. Servirá de tipo a la subasta la cantidad de treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y una pesetas con un céntimo (35.431,01 pesetas) y la proposición, que se ajustará al siguiente modelo, se entregará en el pliego ce-

rado a satisfacción del presentador con las condiciones que determina el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para los contratos municipales, y reintegrada con timbre de 4,50 pesetas.

Además se acompañará otro sobre abierto, que contendrá el resguardo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, el 5 por 100 del importe del tipo de subaste, o sean 1.771,01 pesetas, la cédula personal del proponente y el recibo de la Contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta o en el año anterior ejercía industria relacionada con la construcción.

Modelo de proposición.

Don , vecino de..., calle de..., número..., enterado del pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas para la construcción de una Escuela mixta en la partida de Saboya, del pueblo de Alboraya, que acepta, ofrece la cantidad de... pesetas (la cantidad en letra).

Fecha y firma del proponente.

En el anverso del sobre que contenga esta proposición deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción de un edificio con destino a Escuela en la partida de Saboya del pueblo de Alboraya.

Segunda. La fianza definitiva, será el 20 por 100 del tipo de remate.

Tercera. El contratista se somete a los Tribunales de la residencia del Ayuntamiento para todos cuantos asuntos haya que acudir a los mismos.

Todos los gastos que ocasione la subasta, así como la inserción de anuncios en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", Notario y demás, que hayan de satisfacerse como consecuencia del contrato serán a cargo del contratista.

Cuarta. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado, vecino de Valencia, D. Antonio Plá Plá.

Quinta. Al acuerdo de subasta de esta obra que se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 202, correspondiente al 22 de Agosto último, no se ha presentado ninguna reclamación.

Sexta. El contratista contrae la obligación contenida en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 referente al contrato que ha de celebrar con los obreros que se empleen en la obra.

Séptima. El proyecto, pliego de condiciones, presupuesto y todo cuanto constituye la documentación de la obra estarán expuestos al público en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia durante el plazo de veinte días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el último que se publique de los periódicos "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial".

Octava. Al día siguiente al en que termine el plazo indicado en la condición anterior y hora de las once, se constituirá la Mesa que, presidida por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la formarán, además, un Abogado del Estado, el Interventor de Hacienda y el Jefe de la Sección Admi-

nistrativa de Primera Enseñanza, con asistencia de Notario, se presentarán las proposiciones para optar a la subasta durante el plazo de media hora, que deberán ir cerradas en plica, con sujeción a lo dispuesto en la regla primera.

Novena. Las proposiciones podrán ser presentadas por el propio firmante, o por tercera persona en nombre de aquél, que podrá presentar cuantas estime convenientes. Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse por ningún concepto.

Décima. Se tendrán como parte integrante de estas condiciones las contenidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, y las del Decreto de 13 de Julio último ("Gaceta" del 30 de Agosto).

Undécima. No podrán concurrir a la presente subasta los comprendidos en el artículo 9.º del Reglamento de contratación municipal, citado anteriormente.

Alboraya, a 17 de Octubre de 1934.
El Alcalde (ilegible).

S—2021

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

COMISION DE COMPRAS DEL MATERIAL DE SANIDAD

Habiendo quedado desierto, en la subasta celebrada por esta Comisión el día 15 del actual, el primer lote, correspondiente a dos potabilizadoras químicas montadas sobre chasis automóvil, se anuncia al público por segunda vez, haciendo constar que la segunda subasta para la adquisición de estas potabilizadoras se celebrará en este Parque de Sanidad Militar (sito en el Paseo de las Delicias, número 46), el día 27 del actual, a las once y media en punto de su mañana, con sujeción a los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición que han regido para dichas potabilizadoras en la primera subasta, los que se hallen insertos en los *Diarios Oficiales del Ministerio de la Guerra*, números 226 y 229, de 30 de Septiembre último y 4 de Octubre actual; en las *Gacetas de Madrid* números 276 y 277, de 3 y 4 del corriente mes, y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de fecha 3 del presente mes, admitiéndose en este segundo intento de adquisición la concurrencia extranjera.

Madrid, 16 de Octubre de 1934.—
Por la Comisión, el Presidente accidental (ilegible).

S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

Facultad de Derecho.

Se halla vacante en esta Facultad una plaza de Auxiliar temporal, correspondiente al grupo de las asignaturas de Derecho político y Filosofía del Derecho.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes al Sr. Decano de la Facultad, en el plazo de veinte días,

a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", acompañando a las instancias los documentos acreditativos de sus condiciones legales y cuantos estimen convenientes para acreditar méritos.

El notrbrado disfrutará de la gratificación anual de 3.000 pesetas, según dispone la Real orden de 27 de Septiembre de 1930 y de los demás derechos que determinan las disposiciones vigentes.

La Facultad se reserva el derecho que le concede el Real decreto de 9 de Enero de 1919 de exigir a los aspirantes prueba de competencia para el desempeño del cargo.

En el caso de exigirse esta prueba se hará llegar a conocimiento de los solicitantes, el día, hora y local en que han de presentarse para hacerla.

Santiago, 8 de Octubre de 1934.—El Secretario de la Facultad (ilegible).—
V.º B.º: El Decano, P. Isac Rovira.
P—989

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE CACERES

Anunciada para su provisión por el turno de consortes, en la "Gaceta" de 13 de Septiembre último, una plaza de Maestra de esta capital, fué solicitada por doña Margarita Viniestra de la Riva, Maestra de Montánchez, esposa de funcionario no perteneciente al Magisterio, a quien le fueron desestimadas por la Dirección general de Primera Enseñanza, en 3 de Julio y 21 de Septiembre últimos, sus instancias en suplica de poder concursar por consorte sin llevar dos años de matrimonio. En su virtud, siendo además defectuosa la documentación presentada, no se le adjudica la Escuela.

Cáceres, 14 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección (ilegible)..

P—997

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LEON

Confirmación de nombramientos.

No habiéndose presentado ninguna reclamación contra la propuesta de nombramientos provisionales por tercer turno, hechos por esta Sección a favor de D. Eugenio Segoviano Núñez y su consorte doña Loreuza Santos González, para las Escuelas de niños y párvulos, respectivamente, de La Pola de Gordón, según propuesta inserta en la "Gaceta de Madrid" de 21 del pasado mes de Septiembre, con esta fecha se elevan a definitivos, debiendo poseisionarse los nombrados en el plazo reglamentario.

León, a 8 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.

P—987

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE AVILA

El Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Avila, en el pleito número 71 de 1932, promovido por el Procurador de estos Tribunales don Manuel Fernández Martín, en nombre y con poder de D. Florencio Jiménez

Martín, vecino que fué de Salamanca, contra resolución del Ayuntamiento del Mirón, por la que se denegó petición hecha en reclamación de cantidad como Secretario jubilado de dicho Ayuntamiento, ha acordado en providencia de esta fecha que a virtud de renuncia del Procurador, por haber fallecido el Sr. Jiménez Martín, se cite por medio de la presente a los que se crean herederos del referido D. Florencio Jiménez, para que en el término de quince días comparezcan debidamente en los expresados autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, a fin de insertar en la "Gaceta de Madrid", para llevar a efecto la citación ordenada, expido la presente, que firmo en Avila a 10 de Octubre de 1934.—El Secretario (ilegible).

P—985

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

SECRETARIA

Notificación.

En el expediente instruido, señalado con el número 19 en el actual ejercicio contra los súbditos portugueses Antonio Piris de Revina, Manuel José Piris y Constantino Correa Ysarico, naturales de Cuadra-Sáez (Portugal), y ahora de paradero ignorado, por tenencia de encendedores, piedras de ignición, café y pañuelos de seda, la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación habiendo celebrado la vista el día 5 del actual, falló por unanimidad lo siguiente:

Primero. Declarar que los hechos, origen del citado expediente, constituyen dos faltas, una de contrabando y otra de defraudación.

Segundo. Que de ellas son responsables, en concepto de autores, Antonio Piris de Revina, Manuel José Piris y Constantino Correa Ysarico, y

Tercero. Que por las mismas procede imponer y se impone a dichos reos, la multa de 10.988,46 pesetas, divisibles entre los tres.

Lo que se publica por medio de la presente, a fin de que llegue a conocimiento de dichos reos, haciéndoles saber que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley para la Represión del Contrabando y la Defraudación, es pena subsidiaria a la multa impuesta, la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importa la multa, de no hacerla efectiva en el plazo de quince días, en esta Delegación de Hacienda; previéndoles al propio tiempo que, contra el acuerdo que se les notifica, pueden interponer reclamación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo Central.

Avila, 8 de Octubre de 1934.—El Secretario de la Junta Administrativa, C. Belmonte.

P—986

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALAVA Y VIZCAYA

Aguas.

Don Felipe Machín y Ocio, Ingeniero

Jefe de Obras públicas de Alava y Vizcaya.

Hago saber: Que por D. Gerardo Bilbao, se ha presentado una instancia para solicitar un aprovechamiento hidráulico, con las siguientes características que figuran en la nota que a continuación se indica:

Cumpliendo lo que determina el artículo 19 del Real decreto-ley de 7 de Enero de 1927, se anuncia en este periódico oficial a fin de que durante un plazo de treinta días naturales y siguientes (contándose los domingos y días festivos) a la publicación del presente anuncio, terminando a las trece horas del último día, se presenten en esta Jefatura de Obras públicas, todos los proyectos que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con el que nos ocupa, debiendo asimismo presentar el suyo el peticionario, dentro del mismo plazo.

Nombre del peticionario: D. Gerardo Bilbao.

Representante: El mismo.

Clase de aprovechamiento: Molienda de granos.

Cantidad que se solicita: 140 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva: Arroyo Santa Lucia.

Término municipal donde radican las obras: Yurre.

El peticionario es vecino de Yurre (Vizcaya).

Bilbao, 8 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Felipe Machín.

P—981

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado Electricidad - Expropiación.

No habiendo sido posible notificar a la vecina de Mérida doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, por encontrarse ausente, ignorándose cuando pueda regresar, según comunica la Alcaldía, e ignorándose que haya dejado representante legal, y teniendo en cuenta el artículo 42 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, párrafo 2.º, esta Jefatura ha acordado insertar las hojas de aprecio de las fincas números 1 y 2 de las relacionadas en el término municipal de Lobón, afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea aérea de transporte de energía eléctrica, con línea telefónica auxiliar y atender después a la conservación de la misma, desde la Central Hidroeléctrica de Badajoz hasta la de Lobón (cuya concesión fué otorgada por esta Jefatura de Obras públicas en 31 de Octubre de 1932 a la Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima Española), las cuales hojas de aprecio han sido redactadas por el Perito de la Compañía concesionaria D. José García Gago, y fijar un plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que la propietaria, o su representante, contesten dentro de un plazo igual de quince días, aceptando o rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hace, presentando, en caso de rehusar la oferta, la hoja de tasación, conforme dispone el párrafo 1.º del artículo 27 de la ley del 10 de Enero del

mencionado año de 1879; con la prevención de que, si no contesta en el referido plazo, se la tendrá por conforme con la oferta de la Compañía concesionaria, según previene el artículo 43 del Reglamento ya mencionado.

Badajoz, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, S. Gómez de Velasco.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 1.

Término municipal de Lobón.

D. José García Gago, Ayudante Agrónomo, Perito nombrado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Certifico: Que a doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, vecina de Mérida, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca "El Cotorrillo", en el término municipal de Lobón, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de 420 metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden 1.

La cabida total de la finca es de 43 hectáreas, 73 áreas y 53 centiáreas y sus linderos son:

Norte, Carlos Thomas Núñez.

Sur, carretera vieja de Madrid.

Este, María Ramona Calvo y otros.

Oeste, Manuel Anguiano Molano y otros.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de 2.448 pesetas.

La contribución que por la misma se paga, 310 pesetas y 71 céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de 1.631 pesetas con 91 céntimos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a 99 céntimos de peseta.

La expropiación interesa a la finca dividiéndola en dos partes designales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de 101 pesetas y 49 céntimos.

Badajoz, 19 de Marzo de 1934.—El Perito, José García Gago.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 2.

Término municipal de Lobón.

D. José García Gago, Ayudante Agrónomo, Perito nombrado por la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.

Certifico: Que a doña Margarita Pacheco y Lerdo de Tejada, vecina de Mérida, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública, arriba expresada, se le ocupa en la finca "El Cotorrillo", en el término municipal de Lobón, partido judicial de Mérida, la extensión superficial de setecientos ocho metros cuadrados, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropián y en el plano con el número de orden dos.

La cabida total de la finca es de 13 hectáreas, 5 áreas y 53 centiáreas, y sus linderos son:

Norte, Andrés Eugenio García Barco.
Sur, Carretera vieja de Madrid.
Este, Manuel Anguiano Molano.
Oeste, Río Guadajira.

El producto en renta por cada año de toda la finca es de cinco mil trescientas veintidós pesetas.

La contribución que por la misma se paga, seiscientas setenta y cinco pesetas y cincuenta céntimos.

La riqueza imponible, conforme al resultado de los datos oficiales obtenidos, está representada por la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y siete pesetas y setenta y nueve céntimos.

La cuota de contribución que corresponde a la zona objeto de la expropiación, según los últimos repartos, deduciéndola por la riqueza imponible, asciende a una peseta y nueve céntimos.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola en dos partes desiguales.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de ciento setenta y una pesetas y ocho céntimos.

Badajoz, 19 de Marzo de 1934.—El Perito, José García Gago.—Rubricado. Es copia: El Ingeniero Jefe, G. de Velasco.

P-966

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Expropiaciones.

Redactadas por el Perito de la Administración las hojas de aprecio que a continuación se insertan, de las fincas señaladas con los números 9, 18, 30, 55 y 60 en la relación de las a ocupar en el término municipal de Almeida (Zamora), con motivo de la construcción del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Tardobispo a Sardón, sin haber podido hacer entrega de ellas a sus propietarios, por no residir en la expresada villa ni tener en ella representante debidamente autorizado, se les invita por el presente edicto, en cumplimiento a lo que previene el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la ley de Expropiación forzosa, a que dentro del término de quince días, a contar de su publicación, manifiesten ante la Alcaldía de Almeida o en esta Jefatura de Obras públicas si aceptan o rehusan lisa y llanamente la oferta, presentando en el último caso, y dentro del mismo plazo, la hoja de tasación que se menciona en el párrafo 2.º del artículo 27 de la referida ley, y advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se entenderá que se conforman con la oferta hecha por el Perito de la Administración.

Zamora, 5 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe accidental, José Crespo Alvarez.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 9.

Distrito municipal de Almeida.

Don Luciano Campa Miaja, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antonio Puente, vecino de Coreses, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término municipal de Almeida, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de veinticinco áreas, dos centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 9.

Sus linderos son: Norte, Francisco Benítez; Sur, comunal; Este, comunal, y Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de trescientas ochenta y seis pesetas cincuenta y seis céntimos.

Zamora, 30 de Junio de 1934.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 18.

Distrito municipal de Almeida.

Don Luciano Campa Miaja, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Pedro Santos, vecino de Zamora, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término municipal de Almeida, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de ocho áreas, cuarenta centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 18.

Sus linderos son: Norte, Pedro González; Sur, valle; Este, Miguel Vicente; Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca, dividiéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de cuatrocientas cincuenta y una pesetas catorce céntimos.

Zamora, 30 de Junio de 1934.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 30.

Distrito municipal de Almeida.

Don Luciano Campa Miaja, Ayudante

de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Salvador Prada, vecino de Escuadro, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término municipal de Almeida, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de dos áreas, ochenta y una centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 30.

Sus linderos son: Norte, Irene Sogo; Sur, camino; Este, Teresa Vicente; Oeste, camino.

La expropiación interesa a la finca, reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el Perito que suscribe puede ofrecerse al propietario por la adquisición del inmueble y demás que va expresado la cantidad de ciento setenta y cinco pesetas ochenta y dos céntimos.

Zamora, 30 de Junio de 1934.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 55.

Distrito municipal de Almeida.

Don Luciano Campa Miaja, Ayudante de Obras públicas, Perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Antolín González (Herederos), vecino de Alcañices, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica situada en el término municipal de Almeida, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de tres áreas, 96 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 55.

Sus linderos son: Norte, Calleja; Sur, ídem; Este, Camino; Oeste, Ribera.

La expropiación interesa a la finca, reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 341,29 pesetas.

Zamora, 30 de Junio de 1934.—El Perito de la Administración, Luciano Campa.

Hoja de aprecio de la finca señalada en la relación con el número 60.

Distrito municipal de Almeida.

Don Luciano Campa Miaja, Ayudante de Obras públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a D. Angel Hernández (Hermanos), vecino de Salamanca, con

motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada, se le ocupa en la finca rústica, situada en el término municipal de Alneida, partido judicial de Bermillo, la extensión superficial de 12 áreas, 14 centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropiaron y en el plano con el número de orden 60.

Sus linderos son: Norte, Comunal; Sur, ídem; Este, Manuel Piñuel; Oeste, Ribera.

La expropiación interesa a la finca, reduciéndola.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento previenen, debe tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por 100 como precio de afección, conceptúa el perito que suscribe, puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de 949,76 pesetas.

Zamora, 30 de Junio de 1934.—El Perito de la Administración, Luciano Carpa.

P—976

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

JEFATURA DE AGUAS

Concesiones.

Se anuncia al público que D. Juan Indurain Alzuetá, que desea obtener la concesión de un aprovechamiento de aguas, solicita la publicación de la siguiente nota:

Peticionario.—D. Juan Indurain Alzuetá.

Clase de aprovechamiento. — Para riegos.

Cantidad de agua que se pide.—Cien litros por segundo (100).

Corriente de donde se ha de derivar.—Río Ega.

Término municipal donde radica la toma.—Acin y Legaria (Navarra).

Y en cumplimiento de lo dispuesto

en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se dará un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de anuncio en la GACETA DE MADRID, para que el peticionario presente su proyecto, admitiéndose también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Los proyectos se presentarán por duplicado y precintados, en horas hábiles de oficina, antes de las trece del día en que fine el plazo, en las oficinas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Ebro, en Zaragoza, Avenida de la República, número 28.

Zaragoza, 4 de Octubre de 1934.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Vicente Núñez.

P—977

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE ESPECTACULOS

Junta general ordinaria.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que en atención a las circunstancias por que actualmente atraviesa España, se ha considerado procedente tenga lugar el día 30 de Noviembre próximo, a las diez y treinta de la mañana, en el domicilio social, Palacio de la Música, Avenida de Pi y Margall, número 13.

Para tomar parte en dicha Junta, deberán los accionistas proveerse, con dos días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de aquélla, de las correspondientes papeletas de asistencia mediante el depósito en la Caja social, Marqués de Urquijo, número 13, de sus títulos o de los resguardos acreditativos de haber hecho aquel depósito, a estos solos efectos, en cualquiera de los siguientes Ban-

cos: Español de Crédito e Internacional de Industria y Comercio, en Madrid, e Hispano Colonial, en Barcelona.

A partir del día 24 del citado mes de Noviembre, de diez a doce de la mañana, estarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas que presenten la papeleta de asistencia, el balance y los libros y justificantes correspondientes al último ejercicio.

Madrid, 20 de Octubre de 1934.—El Consejero Interventor-Secretario, Antonio de Sarrástegui.—Visto bueno: el Vicepresidente del Consejo, Jaime de Figueroa.

X—4779

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para cancelación de la fianza del jubulado don Francisco del Prado y Porras, Notario que fué de Villa del Río y antes de Setenil, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva, en término de un mes, a contar de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Sevilla, 18 de Octubre de 1934.—El Decano, José Gastalver.—El Secretario, Eduardo Fedriani.

X—4774

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 105.965, a nombre de D. Faustino Calvillo Bravo, se anuncia será expedido, anuñándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Octubre de 1934.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—4768

"THE LEGAL"

INSURANCE COMPANY, LIMITED

Cuentas del ejercicio finido en 31 de Diciembre de 1933.

CUENTA GENERAL

	<i>Libras esterlinas</i>
Reserva para riesgos en curso en principio del año, 40 % de las primas netas de 1932.....	112.947 0 0
Reserva adicional.....	112.000 0 0
	224.947 0 0
Primas brutas.....	337.240 1 1
Menos reaseguro.....	71.444 15 11
	265.795 5 2
	490.742 5 2
Siniestros pagados y en suspenso.....	141.740 8 9
Comisiones.....	40.260 12 4
Gastos de administración.....	87.413 0 0
Transferido al Fondo de Reserva General.....	35.879 0 0

Libras esterlinas

Reservas para riesgos en curso en fin de año, 40 % de las primas netas de 1933.....	106.318 0 0
Reserva adicional.....	75.121 0 0
	181.439 0 0
Balance transferido a la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	3.010 4 1
	490.742 5 2

Cuenta Ramo Marítimo.

Libras esterlinas

Fondo Ramo Marítimo al principio del año:	
Saldo de la cuenta de 1932.....	18.130 0 8
Primas, menos devoluciones, reaseguros, etcétera.....	31.239 14 8
	49.369 15 4
Siniestros, devoluciones y otros pagos s/ cuentas de 1932 liquidadas en 1933...	9.643 16 3

	<u>Libras esterlinas</u>
Transferido a las Cuentas en suspenso con Armadores para cerrar la cuenta de 1932.....	4.500 0 0
	14.143 16 9
Beneficio en la Cuenta de 1932, llevado a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	3.986 3 11
	18.130 0 8
Siniestros sobre cuentas de 1933.....	7.278 18 11
Comisiones.....	4.619 16 1
Gastos de administración.....	1.626 3 6
Fondo Ramo Marítimo al final del año:	
Saldo de la cuenta en 1933.....	17.714 16 2
	49.369 15 4

Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año finido en 31 de Diciembre de 1933.

	<u>Libras esterlinas</u>
Saldo en 1.º de Enero de 1933.....	31.716 7 5
Menos 17,50 % de dividendo por el año 1932. (Menos el impuesto sobre el beneficio).....	13.243 5 0
	18.473 2 5
Dividendos, intereses, etc.....	18.194 15 7
Beneficios sobre inversiones realizadas.....	4.935 10 0
Transferido de la cuenta Marítimo.....	3.986 3 11
Transferido de la cuenta General.....	3.010 4 1
	48.599 15 0
Honorarios Directores e Impuestos sobre los mismos.....	2.127 6 0
Provisión para impuestos sobre beneficios.....	2.000 0 0
Transferido al Fondo de Reserva General.....	5.121 0 0
Provisión para el dividendo de 1933 (menos el impuesto sobre el beneficio).....	13.125 0 0
Saldo al balance.....	26.226 9 0
	48.599 15 0

J. Field Beale, Presidente.—Harold G. Brown, Vicepresidente.—F. J. Williams y J. D. Simpson, Directores generales.

Balance al 31 de Diciembre de 1933.

	<u>Libras esterlinas</u>
Capital:	
Autorizado 200.000 acciones a Libras esterlinas 3 cada una.....	600.000
Suscritas 100.000 acciones a Libras esterlinas 3 cada una.....	300.000
Menos no emitidas (Libras esterlinas 2 por acción)...	200.000
Desembolsado Libras esterlinas una por acción sobre 100.000 acciones.....	100.000 0 0
Fondos de Reserva.—Cuenta General.....	181.439 0 0
Fondos de Seguros Marítimos.....	17.714 16 2
Fondos de la reserva general.....	125.000 0 0
Saldo por cuenta de beneficios.....	26.226 9 0
	450.380 5 2
Reserva para siniestros en suspenso.....	89.377 18 7
Acreedores, comprendiendo también las primas de los reaseguros en suspenso (locales y extranjeras).....	38.426 4 10
Provisión para el Dividendo de 1933 (menos el impuesto sobre el Beneficio).....	13.125 0 0

NOTA

Una parte del Activo de la Compañía está depositado detalladamente, según las leyes locales, en diversos sitios fuera de la Gran Bretaña, para garantía de los asegurados de las pólizas emitidas.

Depósitos en el Tribunal Supremo:

	<u>Libras esterlinas</u>
	591.309 8 7
Acciones préstamos locales 3 %.....	25.950 0 0
Valores del Gobierno Británico.....	247.147 0 0
Valores de los Gobiernos de las Indias y Coloniales....	10.370 0 0
Valores de Gobiernos extranjeros.....	25.957 0 0
Valores de Corporaciones Municipales Inglesas.....	22.323 0 0
Obligaciones de los Ferrocarriles y de otras capitales, Obligaciones locales y extranjeras.....	71.398 0 0
Obligaciones garantidas y preferentes de los Ferrocarriles.....	15.301 0 0
Obligaciones ordinarias de Ferrocarriles.....	10.870 0 0
Propiedad por inmueble....	40.452 0 0
Hipotecas sobre propiedades.....	3.875 0 0
	447.693 0 0
	* 473.643 0 0
Por intereses vencidos.....	3.259 17 10
Por primas (netas) en suspenso, saldos de Agencias y Sucursales, menos provisión por créditos dudosos.....	57.252 13 1
Por varios deudores y otras cuentas.....	1.501 16 6
Sumas pendientes de cobros de otras Compañías (locales y extranjeras), menos reservas para créditos dudosos.....	30.956 12 8
Fondos en depósito en otras Compañías en virtud de reaseguros (locales y extranjeros).....	6.976 3 7
Fondos en la Banca y Caja.....	17.719 4 11
	591.309 8 7

* Calculando los valores de Bolsa al tipo término medio de las cotizaciones del 31 de Diciembre de 1933 (deducidos los intereses devengados y dividendos). Las propiedades por inmuebles son calculadas al coste, menos importes deducidos.

J. Field Beale, Presidente.—Harold G. Brown, Vicepresidente.—F. J. Williams y J. D. Simpson, Directores generales.

Dictamen de los Revisores oficiales de Cuentas a los Accionistas de "The Legal Insurance Company Limited".

Nosotros hemos examinado el Balance arriba fechado en 31 de Diciembre de 1933, con los libros de la Oficina Central y con las cuentas de las Sucursales y Agencias locales y extranjeras, las cuales han sido firmadas por los empleados o los Agentes de la Compañía.

Nosotros hemos verificado los expuestos por la producción de los certificados de las diversas Sucursales locales y extranjeras.

Hemos obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos pedido, y declaramos que, a nuestro parecer, el Balance está extendido en forma que demuestra fiel y exactamente el estado de los negocios de la Compañía, según los datos y explicaciones suministrados y demostrados por los libros y cuentas que nosotros hemos examinado.

5, London Wall Buildings Londres E. C. 2.—10 de Abril de 1934.—Deloitte, Plender, Griffiths & Cie., Contables, Revisores oficiales de Cuentas.

Balance de situación de los negocios en España de la Compañía Inglesa de Seguros "The Legal" Insurance Company, Limited, Ramo de Incendios en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Efectivo en Caja.....	18.134,97
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	353.183,25
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	4.162,03
Cuenta de Reservas de riesgos en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	119,76
Saldo activo de los Subagentes.....	31.853,65
	<u>407.453,66</u>

	PESETAS
PASIVO	
Reservas de riesgo sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	73.676,44
Reservas para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	63.511,73
Saldo pasivo de los Subagentes.....	3.344,22
Acreedores diversos.....	10.417,07
Dirección Central.....	169.203,05
Beneficio.....	87.301,15
	<u>407.453,66</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los negocios en España de la Compañía Inglesa de Seguros "The Legal" Insurance Company, Limited, Ramo de Incendios, en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
DEBE	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	110.762,18
<i>Gastos de Administración del ejercicio:</i>	
Gastos de producción.....	1.539,90

	PESETAS
Gastos generales.....	42.121,70
Comisiones de cobro.....	73.071,52
Contribuciones e impuestos.....	23.589,06
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	359,29
	<u>140.681,47</u>
<i>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1933:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	73.556,68
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	63.511,73
	<u>137.068,41</u>
Saldo acreedor.....	87.301,15
	<u>475.813,21</u>

	HABER
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada.....	63.227,12
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros.....	157.259,00
	<u>220.486,12</u>
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	234.712,55
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses producidos por los fondos depositados en la Sucursal del Banco de España en Barcelona.....	20.524,73
Comisión percibida por reaseguros cedidos...	89,81
	<u>475.813,21</u>
	<u>X—4772</u>

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANGAS DE ONIS

Por providencia del Sr. D. Rafael Bonmati Valero, Juez de primera instancia de este partido, dictada con fecha de hoy, en el procedimiento de cuenta jurada que por la Secretaría del infrascrito sigue el Procurador don Luis Sánchez Pendás, contra sus poderdantes los esposos doña Amalia de Faes Bernaldo de Quiros y D. Salvador Covián Terapiella, vecinos de Coviella, en este Concejo, sobre pago de 19.041 pesetas con cuatro céntimos, por sus derechos y suplidos en los interdictos de recobrar que sostuvieron dichos esposos con D. Amador Llano y D. Emilio Pando, y otros asuntos, y 2.300 pesetas más calculadas para costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días los siguientes bienes inmuebles:

Casa habitación, molino harinero y fábrica de luz eléctrica, en término del pueblo de Coviella, de este Concejo y sitio de la Torre, señalada con el número 8, y ocupa una superficie de 230 metros cuadrados; incluida la maquinaria y efectos correspondientes para el funcionamiento de la fábrica y molino y suministro de energía para fuerza y alumbrado. Linda por todos vientos herederos de D. Ramón Faes. Inscrita en el Registro de

la Propiedad al tomo 521, folio 180. Tasada en un millón de pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de la deudora doña Amalia de Faes Bernaldo de Quiros, se venden para pagar a D. Luis Sánchez Pendás la cantidad antes expresada y las costas, debiendo celebrarse su remate el día 14 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado, sitos en el edificio que hoy es Casa Consistorial.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose: que no se han presentado los títulos de propiedad, ni tampoco ha sido suplida su falta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio, y sin que se consigne previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; y que las responsabilidades preferentes que resultan de la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad, que obra unida a los autos, donde podrá ser examinada por todos los que deseen tomar parte en la licitación, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Cangas de Onis, 9 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial (ilegible). Visto bueno: el Juez de primera instancia, R. Bonmati.

X—4770

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Enrique Velluti Zbikowski, representado por el Procurador don Paulino Monsalve, contra D. Esteban Plaza Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 90.000 pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa de reciente construcción, situada en esta capital y su calle de Rodas, señalada con el número 7 moderno, 13 antiguo de la manzana 74, que mide una superficie de 6.858 pies cuadrados, o sean 531 metros 71 centímetros cuadrados.

Consta de cinco plantas, que son: baja, entresuelo, principal, primera y

segunda, con siete cuartos por planta (dos exteriores y cinco interiores), excepto la baja que consta de portal, dos tiendas y cinco cuartos interiores.

Los exteriores tienen seis habitaciones y cuarto de baño con W. C., y los otros tres, cuatro habitaciones y W. C.

En toda la casa hay cinco patios, y la construcción es: los cimientos de grava, cemento y arena, los muros de fábrica de ladrillo cerámico, cemento y arena, los pisos de vigas de hierro doble T, de 14 a 18, con rasilla y pavimento de mosaico; carpintería, fontanería, pintura y cerrajería, con instalación de luz eléctrica y cubierta de terraza a la catalana con cámara de aire, construido todo con materiales nacionales de primera calidad.

Linda: por la derecha, entrando, con la casa número 9 de la calle de Rodas, propia de doña Josefa Peseo; por la izquierda, con la número 5, de don José Soto, y por el testero, con la casa número 46 de la calle de Embajadores, propia de doña Isabel Martínez, hoy con una casa de la calle de la Huerta del Bayo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 2, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo la cantidad de ciento cinco mil pesetas, importe del 75 por 100 de la que sirvió de base para la primera subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo, y para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 16 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia interino, Carlos G. Caizada.

X-4764

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria seguidos a instancia de don Fabio y D. Antonio de Turnes y Bautista, contra D. Francisco Muñoz Romaña, para la efectividad de un préstamo de 300.000 pesetas de capital, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la finca

hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

Una casa en esta capital, en la calle del Prado, número 4, con vuelta a la del Lobo, hoy Echegaray, cuya superficie forma un polígono irregular de diez lados, que medidos geométricamente comprende un área de 6.374 pies cuadrados, equivalentes a 493 metros 91 decímetros cuadrados. Constaba de planta baja, entresuelo, principal, segundo y bohardillas; hoy por reforma consta de dos pisos más.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de 400.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100 de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 17 de Octubre de 1934.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez (ilegible).

X-4769

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Juan Avila Pla, contra D. Mauricio Aparicio Esteban, mayor de edad, obrero y de esa vecindad, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos en providencia de 9 del corriente mes, he acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, término de quince días, doble y simultáneamente y con la rebaja del 25 por 100 del tipo del de la primera, de la finca hipotecada en la escritura de 12 de Marzo de 1931, que es la siguiente:

En Zaragoza.—Casa sita en término de Miraflores, de la ciudad de Zaragoza, partido de Rabalet, parcelación del barrio de la Granja, señalada con el número 5 de la calle de Castelar, que se componía de planta baja y corral, midiendo la casa 10 metros de fachada

por nueve metros de fondo, en junto 90 metros cuadrados, y el corral 10 metros de longitud por 11 de fondo, en junto 110 metros cuadrados; el total reunido 200 metros cuadrados; pero actualmente, por consecuencia de obras que en ella se verifican, constará de dos plantas, y en la parte destinada a corral y ocupando 50 metros cuadrados, se construye un cuerpo de una planta.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 16.138.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, principal, Madrid, y en la del de igual clase del Juzgado de Zaragoza, al que por turno corresponda, se ha señalado el día 15 de Noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que se tomará como tipo de esta segunda subasta la cantidad de quince mil pesetas.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Quinta. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco Hipotecario de España, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 13 de Octubre de 1934.—El Secretario judicial, ante mí (ilegible).—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado y Orejón.

X-4766

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 7, de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario por los trámites de la ley Hipotecaria seguidos por doña Soledad Ros y Juve, representada por el Procurador D. Laureano Gay Llopert, contra doña Josefa Massuet Olm y D. Juan y doña Rosa Carbonell Massuet, se sacan a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de su valoración, las fincas siguientes hipotecadas en la escritura base de dicho procedimiento:

1.º El usufructo de la totalidad y la nuda propiedad de dos cuartas partes indivisas de una porción de terreno situada en el ex término municipal de San Vicente de Sarriá, hoy esta capital, con frente a la calle de Iradier, antes de Juan Sardá, mas antes de Anselmo Clavé, y mas antes de Casamitjana, de extensión superficial 266 metros 55 decímetros, equivalentes a 7.055 palmos cuadrados, en la que existe edificada una casa, compuesta de planta baja y piso alto, señalada con el número 12 de la calle de Iradier; lindante por su frente, Poniente, con dicha calle; por la derecha entrando, Mediodía, con doña Ana Carbonell Carbonell o sus sucesores; por la izquierda, Norte, con finca de la herencia de D. Juan Carbonell o sus sucesores, y por detrás, Oriente, con D. Salvador Llauger. Inscrita la hipoteca al tomo 1.310, libro 160 de Sarriá, folio 158, finca número 3.393, inscripción segunda del Registro de la Propiedad de Occidente.

2.º El usufructo de la totalidad y la nuda propiedad de dos cuartas partes indivisas de otra porción de terreno situada en el mismo término que la anterior con frente a la calle de Pomaret; ocupa una superficie de 585 metros 10 decímetros, equivalentes a 15.488 palmos cuadrados, lindante por su frente, Poniente, en una línea de 17 metros 61 centímetros con dicha calle; por la derecha entrando, Mediodía, en una línea de 33 metros 80 centímetros, con los sucesores de Ferrán, antes D. Gonzalo Casamitjana; por la izquierda, Norte, en otra igual línea de 33 metros 80 centímetros, con finca de la herencia de D. Juan Carbonell, y por el fondo, Oriente, en una línea de 17 metros 39 centímetros, con otra finca de la aludida herencia. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.310, libro 160 de Sarriá, folio 164, finca número 3.394, inscripción segunda.

3.º El usufructo de la totalidad y la nuda propiedad de dos cuartas partes indivisas de otra porción de terreno situada en el mismo término municipal que las anteriores, con frente a la calle de Juan Sardá, antes Anselmo Clavé y más antes de Casamitjana, y a la de Badía, de extensión superficial 640 metros 47 decímetros, equivalentes a 16.954 palmos cuadrados; lindante por su frente, Norte, en una línea de 20 metros 14 centímetros, con la calle de Juan Sardá; por la derecha entrando, Norte, en otra línea de 31 metros 92 centímetros, con la calle de Badía; por la izquierda, Mediodía, en otra línea de 31 metros y 92 centímetros, con finca de la herencia de don Juan Carbonell, y por el fondo, Poniente, en una línea de 20 metros un centímetro, con otra finca de la misma herencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo 1.310, libro 160 de Sarriá, folio 168 vuelto, finca número 3.395, inscripción segunda.

Las reseñadas fincas fueron valoradas, de común acuerdo, en la cantidad de 35.000 pesetas la primera, pesetas 15.000 la segunda y 15.000 pesetas la tercera.

La subasta se celebrará el día 28 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana en la Sala audiencia de dicho

Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores al tipo de valoración con la expresada rebaja, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 26 de Septiembre de 1934.—El Secretario, José G. Costa.
X—4767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria insta D. Antonio García de Marina y Torres, contra doña Martina y doña Castora de la Cruz y Ruiz para la efectividad de un crédito de cinco mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por término de veinte días de la siguiente finca:

Una casa en la villa de Malagón y su plaza del Remedio, hoy calle de Luis Tassler y antes de María Eustasia Jiménez, número 25, cuya medida superficial no consta, y linda: por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Nicolás García de Marina; izquierda, otra de doña María Eustasia Jiménez, hoy de D. Antonio Jiménez, y espalda, calle de Garlito, hoy de García González.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 16 de Noviembre próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de veintidós mil quinientas pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de la mencionada ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID con la antelación antes expresada, se expide el presente a 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.
X—4778

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en los autos de secuestro y posesión interina de finca hipotecada seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Francisco Veray Larrubia, en reclamación de un préstamo de 35.000 pesetas, se saca a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, la siguiente finca:

En Barcelona.—Edificio fábrica, compuesto de bajos, con tres habitaciones, piso primero con dos habitaciones y desván, formando una habitación; la cubierta del mismo es de teja romana, jardín y un pozo medianil adosado a la fachada del lindero de Oriente, sito en Gracia, término hoy día de la ciudad de Barcelona, señalada con el número 15 de la calle de la Fuente Castellana, con el número 210, 212 y 214 en la calle de Las Rosas, hoy calle de Alegre de Dalt y con los números 63 y 70, hoy 60 y 62, en la calle de la Salud; mide la parte edificada una superficie de 6.625 palmos, 56 décimos, equivalentes a 250 metros, 30 decímetros cuadrados, y el jardín ocupa una superficie de 9.474 palmos y 60 decímetros, iguales a 395 metros, 71 decímetros cuadrados, formando en junto una superficie total de 16.100 palmos y 16 decímetros, o sean 646 metros, un decímetro cuadrados; lindante: por el frente, Mediodía, con la calle de la Fuente Castellana; por la izquierda, Oriente, con propiedad que fué de los sucesores de Asbert, perteneciendo en la actualidad a distintos particulares; por la derecha, Poniente, con la calle de Alegre de Dalt, antes de Las Rosas, y por la espalda, cierzo, con la calle de la Salud.

La referida subasta será doble y se

celebrará simultáneamente en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en la del de igual clase de Barcelona el día 12 de Noviembre próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de dicha subasta será el de 70.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo.

Cuarta. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes de la notificación de la aprobación del remate.

Sexta. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Felipe de Arin.

X—4775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 14, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en los autos seguidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Matías Castaño Caro, sobre secuestro de una finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de 4.000 pesetas, la mencionada finca, que es la siguiente:

En Novés (Toledo).—Una tierra al camino de Santa Olalla, de caber tres fanegas y seis celeminas, equivalentes a una hectárea, 97 áreas y 29 centiáreas; linda: por Saliente, con otra de Teodosia del Alamo; Mediodía, con dicho camino; Poniente, tierra de D. Lope Benayas, y Norte, tierra de doña Teodosia del Alamo.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante este dicho Juzgado y el de igual clase de Torrijos, se ha señalado el día 13 de Noviembre próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previéndose: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante este Juzgado. Que los títulos han sido suplidos por

certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 13 de Octubre de 1934.—El Secretario, José Cruz García.—El Juez (legible).

X—4765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Banco Hipotecario de España, contra D. Manuel Requena Pérez, se anuncia de nuevo la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Un cortijo denominado Caserío Rural de San Vicente, situado en el pago llamado Boca de la Rambla de Escullar, término municipal de Doña María, distrito judicial e hipotecario de Górgal, provincia de Almería, de cabida aproximadamente de cuarenta y cuatro hectáreas, cuarenta y un áreas, doce centiáreas; el caserío de esta finca lo constituyen una casa cortijo de dos plantas, una almazara con molino de dos piedras y un molino harinero, también con dos piedras, conteniendo la finca por separado de este grupo de edificios un palomar y unos pajares. Arraigan en la tierra diferentes clases de plantas y entre ellas de olivo, teniendo derecho a doce días con sus noches del agua que afluye de la fuente del Marchal, siendo los días restantes con sus noches hasta formar los carteros en que se considera dividida la tanda de la referida fuente, propiedad de otro cortijo de igual procedencia que éste, denominado el Marchal. Los linderos de esta finca son los siguientes: Levante, aguas vertientes de la Loma; Poniente, la Rambla de Escullar; Mediodía, la cerca del mismo cortijo y tierras que fueron de los herederos de don Francisco Godoy del Moral, hoy de la sucesión de D. Manuel Francisco Requena Fernández; Norte, otras tierras que fueron de Félix Morales, llamadas del Olivavillo, hoy de herederos del propio D. Manuel Francisco y aguas vertientes del Cerro de la Bolsa.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 18, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Górgal, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Que para tomar parte en la subas-

ta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que si resultaren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación ante este Juzgado entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, Emilio Gutiérrez, El Juez, José Ogando Stolle.

X—4777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo a la ley de 2 de Diciembre de 1872, sigue el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Luis Novide Migueláñez, se anuncia la venta de nuevo en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en Madrid y su calle de Zabaleta, número 15, con accesorios a la calle de Canillas, número 10, antes la primera, calle de Zurbarán, número 5 provisional, destinada a fábrica de papeles pintados, barrio de la Prosperidad, distrito municipal y judicial de Buenavista e hipotecario del Norte, fuera del ensanche donde se juntaban los caminos de Hortaleza que salían a las puertas de Alcalá y de Santa Bárbara; que linda: por el frente o fachada principal, que es el Sur, con la calle de Zabaleta, en una línea de trece metros, noventa y tres centímetros; por la derecha, entrando, que es el Oriente, con propiedad de D. Simón Martínez Quesada, en una línea de cuarenta y cinco metros, setenta y dos centímetros por la izquierda, que es el Poniente, con solar de D. Vicente Muñoz, en una línea de cincuenta y cinco metros, setenta y dos centímetros, y por el testero, que es el Norte, con la calle de Canillas, a la que tiene su fachada en una línea de trece metros, noventa y tres centí-

metros. Las líneas descritas comprenden una superficie de setecientos setenta y seis metros, treinta y siete centímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de noventa y dos mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la ley determina.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, Emilio Gutiérrez. El Juez, José Ogando Stolle.

X—4776

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20, DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Javier Dago, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Blasa Resino Parrillas, hoy contra el nuevo dueño de la finca hipotecada D. Manuel Moreno Pimentel, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de cuatro mil pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta la siguiente

Finca.

En Buenaventura (Toledo).—Tierra de vega, al sitio de la Vega, de caber diez fanegas cinco celemines, equivalentes a cinco hectáreas. Linda: por el Norte, con el río Tíetar; Este, Sur y Oeste, con tierras de herederos de Eusebio Bermejo, de los de Antonia Salmoral, y parte de Saliente, con finca del Sr. Vallet.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de Talavera de la Reina el día 12 de Noviembre próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones.

Primera. La referida finca sale a pública subasta en la cantidad de ocho mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ocho mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 5 de Octubre de 1934.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Solano.

X—4773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIA

En autos ejecutivos, con arreglo al

procedimiento especial sumario del artículo 129 y siguientes de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado para hacer efectivo un préstamo de diez mil pesetas, seguidos a nombre y representación de la Caja de Ahorros y Préstamos de Soria, contra la finca que a continuación se describe, de D. Federico Marqués Eaneros, vecino de Burgo de Osma, hipotecada por escritura otorgada en esta ciudad en 20 de Agosto de 1930 ante el Notario D. José de Prada Garrote, se dictó por el Sr. Juez la providencia que en su parte necesaria es como sigue:

“Providencia del Juez Sr. Pérez Amaro.—Soria, 5 de Junio de 1934. En vista del resultado que arroja la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto al inmueble que garantiza la hipoteca a que se refiere el presente procedimiento, de la que aparece adjudicado dicho inmueble a los Sres. D. Anastasio Izquierdo Miguel, D. Zenón Jiménez Rodríguez y D. Pedro Andrés Antón, vecinos de Burgo de Osma, así como constituida otra hipoteca a favor de D. Sixto Fernández Herradón, vecino de Madrid, Fernández de los Ríos, 40; con posterioridad a esta carga, así como aquella adjudicación al crédito del actor, en armonía con lo dispuesto en el párrafo 2.º de la regla 5.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria, hágase saber a los efectos del párrafo 1.º de la indicada regla la existencia del procedimiento a los acreedores que se hallan en su caso. Lo mandó y firma S. S.; doy fe: Pérez Amaro.—Ante mí, Aurelio Chicote.”

No habiendo sido hallado en su domicilio de Madrid el Sr. Fernández Herradón, el Sr. Juez, a instancia de parte y por providencia de esta fecha, ha acordado se le haga la notificación por medio de cédula inserta en la GACETA DE MADRID.

La finca hipotecada es la siguiente: Una casa sita en la villa de Burgo de Osma, plazuela de Santo Domingo, sin número, cuya superficie no consta, de planta baja, principal, piso segundo y desván; linda: por derecha, entrando, con otra de Federico Gómez; izquierda, la de Vicente Aparicio; espalda; ronda, y frente, calle de su situación.

En su virtud, y para que sirva de notificación al mencionado acreedor D. Sixto Fernández Herradón, mediante su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Soria a 16 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, Licenciado Emiliano Corral.

X—4771

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

ESCALAFÓN definitivo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Ministerio, ordenado por clases y categorías, y totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DE NACIMIENTO			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	EN LA CLASE			AL CUERPO			
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
TRES AYUDANTES MAYORES DE PRIMERA CLASE												
1	D. Isidro Orbeagozo Iraola.....	Jefatura de Guipúzcoa.—Pesas y Medidas	15	5	1870	2	»	»	37	10	20	»
2	Ramón Guixá Colomina.....	Idem de Lérida.—Idem	22	11	1874	2	»	»	37	10	7	»
3	José Colomina Navarro.....	Idem de Alicante.—Idem	13	5	1870	2	»	»	37	9	13	»
CINCO AYUDANTES MAYORES DE SEGUNDA CLASE												
1	D. Sebastián Lázaro Pérez.....	Jefatura de Córdoba.—Pesas y Medidas	17	3	1875	2	»	»	34	11	»	»
2	Salvador Gestal Rueda.....	Idem de Málaga.—Electricidad, Pesas y Medidas.....	29	6	1875	2	»	»	33	»	12	»
3	Mariano Riera Solé.....	Idem de Barcelona.—Pesas y Medidas	13	10	1867	2	»	»	32	10	25	»
4	Urbano Fraguas Carcelem.....	Idem de Sevilla.....	31	10	1880	2	»	»	32	4	23	»
5	Joaquín Calvo y Calvo.....	Idem de Valencia.—Pesas y Medidas.....	5	9	1868	»	4	26	30	10	27	»
15 AYUDANTES PRINCIPALES DE PRIMERA CLASE												
1	D. Enrique Crovelo Bustamante.....	Jefatura de Granada.—Pesas y Medidas	20	12	1869	2	»	»	36	10	9	»
2	Amador Loureiro López.....	Idem de La Coruña.—Pesas y Medidas	20	12	1873	2	»	»	36	10	7	»
3	Francisco Ricoy Anido.....	Idem de Idem.—Electricidad	13	8	1879	2	»	»	29	1	15	»
4	Antonio Maestro Ruiz.....	Idem de Barcelona.—Gas	22	9	1878	2	»	»	28	10	10	»
5	Eduardo Inés García.....	Idem de Jaén.—Pesas y Medidas.....	13	10	1884	2	»	»	28	10	6	»
6	Juan Gómez Moreno.....	Idem de Zaragoza.....	29	11	1878	2	»	»	28	6	29	»
7	Ramón Solís del Valle.....	Idem de Oviedo	5	5	1880	2	»	»	27	11	28	»
8	Manuel Jesús Vecino Hermoso.....	Idem de Burgos.—Pesas y Medidas.....	29	12	1874	2	»	»	27	11	19	»
9	Eusebio Chust del Rey.....	Idem de Cuenca.—Idem	17	4	1880	2	»	»	27	11	9	»
10	Abdías Román García.....	Idem de Palencia.—Idem	19	11	1884	1	3	27	27	3	15	»
11	Narciso Iglesias Gid.....	Idem de Orense.—Idem	31	7	1884	»	»	»	27	2	28	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA DE NACIMIENTO			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES
			Día	Mes	Año	EN LA CLASE			AL GUERPO			
						Años	MeSES	Días	Años	MeSES	Días	
12	D. Buenaventura Ramos García.....	Jefatura de Jaén.—Pesas y Medidas...	13	7	1875	»	4	26	26	7	11	»
13	Eusebio Madrazo Espinosa.....	Idem de Santander.—Electricidad	20	4	1875	»	4	26	26	6	27	»
14	Francisco de P. Roca Lamioni.....	Idem de Barcelona.—Pesas y Medidas	17	12	1884	»	4	26	26	5	»	»
15	José Huertas Albadalejo.....	Idem de Valencia.—Electricidad	13	10	1879	»	4	26	25	10	»	»
28 AYUDANTES PRINCIPALES DE SEGUNDA CLASE												
1	D. Manuel Gispert Blanch.....	Jefatura de Barcelona.—Gas y Líquidos	9	4	1876	2	»	»	25	9	14	»
2	José Taugis Orrit.....	Idem de idem.—Idem	15	9	1872	2	»	»	25	8	25	»
3	Pedro Sánchez Martínez.....	Idem de Murcia.—Pesas y Medidas...	13	9	1880	2	»	»	25	6	15	»
4	Santiago Vaquero Alonso.....	Idem de Santander.—Idem	24	8	1868	2	»	»	25	3	15	»
5	Tomás Alonso Sanz.....	Idem de Madrid.—Idem	14	12	1883	2	»	»	24	9	15	»
6	Antonio de Diego Hornigos.....	Idem de idem.—Idem	27	11	1875	2	»	»	24	3	12	»
7	Angel María Azanza.....	Idem de Barcelona.—Gas	24	1	1874	2	»	»	24	3	9	»
8	Antonio Ciperiani Llevat.....	Idem de idem.—Idem	13	8	1876	2	»	»	24	3	8	»
9	Lisardo López Rondán.....	Idem de La Coruña.—Pesas y Medidas	19	2	1882	2	»	»	24	1	17	»
10	José María Pagés García.....	Idem de Tarragona.—Electricidad	27	7	1892	2	»	»	23	6	24	»
11	Joaquín Castillo Alfonso.....	Idem de Santa Cruz de Tenerife.—Pesas y Medidas.....	23	1	1879	2	»	»	23	2	23	»
12	Pablo Cazorla Ladrón de Guevara.....	Idem de Almería.—Idem	11	6	1890	2	»	»	23	»	14	»
13	Ramón Guixart Morel.....	Idem de Barcelona.—Idem	28	1	1884	2	»	»	23	»	»	»
»	Luis Márquez Calvo.....	Excedente voluntario.....	24	11	1874	2	»	»	22	8	23	»
14	Rafael Calvo y Calvo.....	Jefatura de Valencia.—Pesas y Medidas.....	5	4	1878	2	»	»	22	8	12	»
15	José Gratovil Cortés.....	Idem de Barcelona.—Electricidad	16	10	1887	2	»	»	22	8	»	»
16	Antonio Gibert Casals.....	Idem de Lérida.—Pesas y Medidas.....	27	9	1867	2	»	»	22	5	18	»
17	Mariano Jiménez Heras.....	Idem de León.—Idem	9	4	1881	1	3	27	22	5	9	»
»	Aníbal Galindo Leal.....	Excedente voluntario.—Asimilado G. y L.	22	12	1870	1	3	27	22	1	10	»
18	Gregorio Tirrito Costa.....	Jefatura de Toledo.—Pesas y Medidas.....	24	12	1880	»	9	»	21	10	20	»
19	José Aguilera Almenla.....	Idem de Málaga.—Gas	27	9	1875	»	5	10	21	9	25	»
20	José García Quilo.....	Idem de Badajoz.—Electricidad, Pesas y Medidas.....	2	10	1887	»	4	26	21	1	20	»
21	Blas Billón Pons.....	Idem de Baleares.—Pesas y Medidas.....	24	1	1894	»	4	26	21	»	14	»
22	Manuel García García.....	Idem de León.—Idem	1	5	1888	»	4	26	21	»	12	»
23	Julián García Quilo.....	Idem de Badajoz.—Electricidad y Líquidos	30	7	1882	»	4	26	20	4	2	»
24	Ramón Fernández Sepra.....	Idem de Pontevedra.—Pesas y Medidas	27	11	1882	»	4	26	19	10	20	»
25	Rafael Marín Benet.....	Idem de Valencia.—Líquidos	12	2	1870	»	4	26	19	8	8	»
26	Dionisio Oña Miranda.....	Idem de Pontevedra.—Pesas y Medidas	25	3	1874	»	4	26	18	11	21	»
27	Luis Valdés Álvarez.....	Idem de Oviedo.—Idem	15	8	1877	»	4	26	18	9	19	»
28	Francisco Noguera Roca.....	Idem de Barcelona.—Idem	8	9	1875	»	1	2	18	9	14	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES	
			DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO				
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
	142 AYUDANTES PRIMEROS												
»	D. Serafín Macías González.....	Excedente voluntario	11	3	1887	1	9	»	24	1	»	»	Por habersele reconocido en Orden ministerial de 15 de Diciembre de 1933 veintidós años más de servicios deberá ascender en la primera corrida de escala que se produzca y colocarse en la categoría superior entre los Sres. López Rondán y Pagés García en que por su antigüedad le corresponde.
1	Manuel Fernández y F. del Toro...	Jefatura de Vizcaya.—Pesas y Medidas.	25	4	1892	2	»	»	18	9	13	»	
2	Luis Roselló Cañada.....	Idem de Málaga.—Idem	20	4	1884	2	»	»	18	8	29	»	
3	José Hernández Martínez.....	Idem de Barcelona.—Idem.....	3	8	1877	2	»	»	18	6	22	»	
4	Antonio Sanz Fernández.....	Idem de Badajoz.—Idem.....	13	4	1876	2	»	»	18	6	7	»	
5	Luis Pandiño Iglesias.....	Idem de Oviedo.....	23	5	1880	2	»	»	18	6	»	»	
6	Francisco Martínez Gil.....	Idem de Sevilla.—Pesas y Medidas....	17	3	1884	2	»	»	17	11	1	»	
7	Francisco Bravo Jiménez.....	Idem de Cádiz.—Idem.....	13	4	1879	2	»	»	17	0	»	»	
8	Manuel Esturo Azueta.....	Idem de Vizcaya.—Idem.....	18	5	1882	2	»	»	17	5	25	»	
9	Juan Palomar Gaspar.....	Idem de Cáceres.—Idem.....	24	6	1898	2	»	»	17	»	»	»	
10	Octavio Martínez Cayuela.....	Idem de Melilla.—Electricidad.....	23	8	1884	2	»	»	18	7	7	»	
»	José Castán García.....	Excedente voluntario	6	4	1885	2	»	»	16	5	28	»	
11	Alberto Ortas Basal.....	Jefatura de Gerona.—Pesas y Medidas.	6	6	1891	2	»	»	16	4	27	»	
12	Saturnino Bravo de Laguna y Medina	Idem de Las Palmas.—Líquidos.....	26	6	1882	2	»	»	16	2	11	»	
13	Juan Peirás Sala.....	Idem de Barcelona.—Metales preciosos	22	5	1892	2	»	»	15	11	20	»	
14	José San Valero Pérez.....	Idem de Salamanca.—Pesas y Medidas.	4	12	1887	2	»	»	15	8	15	»	
»	Fernando López Miraved.....	Excedente voluntario.—Asimilado.....	23	5	1880	2	»	»	15	7	7	»	
15	José Bello Cascón.....	Jefatura de Zaragoza.—Pesas y Medidas	26	1	1891	2	»	»	15	6	24	»	
16	Antonio González Calvo.....	Idem de Madrid.....	12	6	1898	2	»	»	15	6	21	»	
17	Francisco Cortijos Quiñero.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.....	11	10	1893	2	»	»	15	3	23	»	
18	Isidro Martínez de Toro Oballa...	Idem de Soria.—Pesas y Medidas.....	28	9	1887	2	»	»	15	2	5	»	
19	José María Matén Suñer.....	Idem de Gerona.—Automóviles.....	19	12	1883	2	»	»	15	1	3	»	
20	José Alonso Sáenz.....	Idem de Madrid.—Pesas y Medidas....	29	8	1886	2	»	»	15	»	13	»	
21	Hermenegildo Solé Traumat.....	Idem de Barcelona.—Idem.....	17	4	1890	2	»	»	14	10	20	»	
22	Juan A. Marchal Cabrera.....	Idem de Jaén.....	9	7	1897	2	»	»	14	8	»	»	
23	Bernardo Cazorla y Ladrón de Guevara	Idem de Almería.—Pesas y Medidas....	14	1	1885	2	»	»	14	7	8	»	
24	Francisco Ferré Malet.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.....	21	2	1896	2	»	»	14	6	»	»	
25	Constantino Martínez Abarea.....	Idem de id.—Pesas y Medidas.....	22	7	1878	2	»	»	14	4	24	»	
26	Antonio Ruiz González.....	Idem de Albacete.—Idem.....	16	3	1877	2	»	»	14	3	4	»	
27	Manuel González Villalba.....	Idem de Valencia.—Idem.....	27	2	1876	2	»	»	14	2	27	»	
28	Gabriel Ferrer Calvet.....	Idem de Barcelona.—Electricidad.....	20	12	1895	2	»	»	13	11	17	»	

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES
			DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO			
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
29	D. Conrado Segú Lloréns.....	Jefatura de Barcelona.—Pesas y Me- didas	2	1	1882	2	»	»	13	10	22	»
»	José Aguirre Rodil.....	Excedente voluntario.—Asimilado.....	7	1	1891	2	»	»	13	10	»	»
30	Joaquín Antigó Miró.....	Jefatura de Barcelona.....	18	7	1899	2	»	»	13	0	25	»
31	Amadeo Dombret Champagnac.....	Idem de Madrid.—Electricidad.....	23	5	1881	2	»	»	13	9	15	»
32	Leocadio Gómez Hidalgo.....	Idem de Valladolid.....	9	12	1895	2	»	»	13	8	»	»
33	Pablo Norberto Ríos.....	Idem de Alicante.—Pesas y Medidas... ..	10	9	1883	2	»	»	13	7	26	»
34	Jacobo López Cambó.....	Idem de Murcia.—Idem.....	21	6	1881	2	»	»	13	6	17	»
35	Enrique Daniel Mingot.....	Idem de Alicante.—Automóviles.....	8	6	1886	2	»	»	13	4	29	»
»	Francisco López de Ulivarri e Isasi	Excedente voluntario.—Asimilado.....	16	1	1894	2	»	»	13	2	16	»
36	Eduardo Rodríguez Guerra.....	Jefatura de Cádiz.—Líquidos.....	13	10	1898	1	9	»	13	1	22	»
37	Julio Blanes Parra.....	Idem de Sevilla.—Pesas y Medidas.....	4	3	1889	1	9	»	12	9	20	»
38	Juan Jiménez Rodríguez.....	Idem de Las Palmas.—Idem.....	7	10	1894	1	9	»	12	9	10	»
39	Desiderio Silves Lahoiz.....	Idem de Teruel.—Idem.....	8	2	1896	1	9	»	12	0	9	»
40	Joaquín Urrizbura Morales.....	Idem de Madrid.....	21	2	1895	1	9	»	12	5	18	»
41	Ramón Coll Orfila.....	Idem de Melilla.—Automóviles.....	7	4	1885	1	9	»	12	5	12	»
42	Enrique Guillén Sim.....	Idem de Huesca.—Líquidos.....	18	8	1904	1	9	»	12	5	11	»
43	Luis Carceller Ferrero.....	Idem de Murcia.....	14	9	1898	1	9	»	12	3	21	»
44	Tomás Oliver Navarro.....	Idem de Castellón.—Pesas y Medidas.....	19	11	1904	1	9	»	12	2	19	»
»	Plácido García de la Riera.....	Excedente voluntario.—Asimilado.....	4	3	1903	1	9	»	12	»	1	»
45	Rufino Aguirregoitia Echevarría... ..	Jefatura de Vizcaya.—Pesas y Medidas.....	10	8	1891	1	9	»	11	0	10	»
46	Manuel Valero Rivera.....	Idem de Lugo.—Idem.....	23	2	1880	1	9	»	11	7	10	»
47	Manuel Gasch Bolós.....	Idem de Valencia.—Idem.....	11	1	1893	1	9	»	11	5	16	»
48	Luis Azcona Reinoso.....	Idem de Valladolid.—Idem.....	21	6	1895	1	9	»	11	4	29	»
49	José Riera Vilá.....	Idem de Barcelona.—Idem.....	5	5	1882	1	9	»	11	1	22	»
50	Gonzalo Gil Torres.....	Idem de Madrid.....	13	12	1888	1	9	»	11	1	9	»
»	Nazario Cerezal Pastor.....	Excedente voluntario.—Asimilado.....	28	7	1881	1	9	»	11	»	23	»
51	José García Blount.....	Jefatura de Huelva.—Metales precio- sos	13	12	1901	1	9	»	10	11	24	»
52	Francisco Jimeno Catáneo.....	Idem de Segovia.....	11	7	1896	1	9	»	10	11	10	»
53	Manuel Mazo Colombo.....	Idem de Huelva.—Pesas y Medidas.....	11	11	1897	1	9	»	10	10	5	»
54	José Loscertales Bellotas.....	Idem de Lérida.—Automóviles.....	18	3	1894	1	9	»	10	9	»	»
55	Ramón Caballer Comellas.....	Idem de Baleares.—Idem.....	9	12	1892	1	9	»	10	7	10	»
56	Manuel Marcos López.....	Idem de Barcelona.—Pesas y Medidas.....	17	6	1873	1	9	»	10	6	4	»
57	Antonio Crovelto Medina.....	Idem de Granada.—Idem.....	17	10	1905	1	9	»	10	2	27	»
58	Luciano Santillán González.....	Idem de Ciudad Real.—Idem.—Gas y Líquidos	27	10	1894	1	9	»	10	»	2	»
59	José Andréu Tomé.....	Idem de Murcia.....	10	2	1881	1	9	»	10	»	»	»
60	Pedro Trujillo Guerra.....	Idem de Las Palmas.....	4	5	1896	1	9	»	9	9	27	»
61	Carlos Tronch Grau.....	Idem de Valencia.....	16	12	1895	1	9	»	9	5	27	»
62	Pablo de Aldecoa Arbuló.....	Idem de Id.....	2	3	1897	1	9	»	9	5	24	»
63	Alfonso Terry Torres.....	Idem de Murcia.....	16	6	1900	1	9	»	9	4	22	»
64	Arcadio Gómez Ceballos.....	Idem de Avila.—Automóviles, Pesas y Medidas	24	10	1883	1	9	»	9	1	3	»
65	Juan López de Alda y Cobos.....	Idem de Alava.—Pesas y Medidas.....	12	7	1895	1	9	»	9	1	»	»
66	Antonio de Lucas Lorente.....	Idem de León.....	22	2	1900	1	9	»	8	11	13	»
67	José Camps Gordón.....	Idem de Guipúzcoa.—Pesas y Medidas.....	22	11	1894	1	9	»	8	10	16	»
68	Andrés Tonda Sellés.....	Idem de Almería.....	25	10	1886	1	9	»	8	7	16	»
69	Adolfo Vega Menéndez.....	Idem de Oviedo.....	9	7	1901	1	9	»	8	2	25	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES
			DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO			
			Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Años	Meses	Días	
70	D. Enrique López Villar.....	Jefatura de Murcia.....	14	1	1909	1	0	»	7	7	5	»
71	Laureano Julio Muñoz González...	Idem de Pontevedra.....	4	7	1901	1	0	»	7	»	22	»
72	Manuel García Aguado.....	Idem de Madrid.....	17	6	1906	1	0	»	7	»	10	»
»	Justo de Castro Sobrino.....	Excedente voluntario.....	25	11	1894	1	0	»	6	5	19	»
73	Angel Albelda Lemós.....	Jefatura de Valladolid.....	23	4	1903	1	0	»	6	5	2	»
»	Antonio Planas Roselló.....	Excedente voluntario.....	21	5	1887	1	0	»	6	2	»	»
74	José Galán Arjona.....	Jefatura de Córdoba.....	13	11	1895	1	0	»	0	1	16	»
75	Felipe Solórzano Rodríguez.....	Idem de Coruña.....	30	5	1908	1	0	»	5	11	0	»
»	Fernando Solórzano Rodríguez.....	Excedente voluntario.....	28	7	1904	1	0	»	5	10	4	»
76	José María Ayala y Ayala.....	Jefatura de Badajoz.—Automóviles.....	22	1	1905	1	0	»	5	6	25	»
77	Luis de Arana Bilbao.....	Idem de Pontevedra.....	30	5	1909	1	0	»	5	6	19	»
78	Pedro Barrientos Crego.....	Idem de Cáceres.....	15	5	1903	1	0	»	5	6	15	»
79	Luis Cuiñat Reig.....	Idem de Valencia.....	4	10	1895	1	0	»	5	4	24	»
80	Florencio Vaquero Calvo.....	Idem de Santander.....	22	9	1900	1	0	»	4	9	3	»
81	José García Algorta.....	Idem de Badajoz.—Pesas y Medidas...	29	12	1909	1	0	»	4	8	6	»
82	Tomás Endias Aznar.....	Idem de Alicante.....	11	1	1902	1	0	»	4	7	9	»
83	Alejandro Abarrategui Pontes.....	Idem de Madrid.....	3	1	1909	1	0	»	4	7	8	»
84	Antonio Pelegrí Ballester.....	Idem de Tarragona.....	13	9	1902	1	0	»	4	4	22	»
85	Antonio García Herrera y García de la Higuera.....	Idem de Málaga.....	23	9	1902	1	0	»	4	4	9	»
86	Manuel Barrios del Valle.....	Idem de Cádiz.....	15	3	1902	1	0	»	4	2	»	»
»	Pedro Roca Sagrañes.....	Excedente voluntario.....	27	3	1905	1	0	»	4	1	20	»
87	Narciso Martínez Hernández.....	Jefatura de Madrid.....	15	5	1891	1	0	»	3	11	16	»
»	Eduardo Jiménez Segura.....	Excedente voluntario.....	18	6	1886	1	0	»	3	11	8	»
»	Rafael Díaz García.....	Idem.....	26	12	1892	1	0	»	3	10	12	»
»	Eduardo Bolgda Leiva.....	Idem.....	31	3	1895	1	0	»	3	10	12	»
88	Manuel Echevarría Sancho.....	Jefatura de Zaragoza.....	27	6	1909	1	0	»	3	7	26	»
89	Julio Jiménez de la Serna.....	Idem de Ceuta.....	15	12	1884	1	0	»	3	6	24	»
90	Enrique García Vigneaux.....	Idem de Gerona.....	27	9	1900	1	0	»	3	6	21	»
91	Juan José Arnaldo Targa.....	Idem de Lérida.....	16	2	1908	1	0	»	3	6	10	»
92	Antonio Sánchez Santa María.....	Idem de Ciudad Real.....	14	4	1896	1	0	»	3	6	9	»
93	Carlos Fomnaud Fau.....	Idem de Huesca.....	9	8	1905	1	0	»	3	6	7	»
94	Incinto Sáenz Díez Vázquez.....	Idem de Orense.—Electricidad.....	23	12	1890	1	0	»	3	5	19	»
95	Salvador Rodríguez Ruiz.....	Idem de Córdoba.....	20	11	1907	1	0	»	3	1	26	»
96	Rafael García Martín.....	Idem de Guadalajara.....	1	9	1907	1	0	»	3	4	14	»
97	Enrique Mayordomo Lázaro.....	Idem de Cáceres.—Pesas y Medidas...	22	3	1902	1	0	»	3	3	8	»
98	Manuel Granados de la Rosa.....	Idem de Cádiz.—Idem.....	15	3	1902	1	0	»	3	1	27	»
99	Francisco Pardo Fenoll.....	Idem de id.—Idem.....	8	9	1890	1	0	»	3	1	9	»
100	Patricio Sánchez Alvarez.....	Idem de Lugo.....	14	12	1907	1	0	»	2	10	2	»
101	Ignacio Márquez Azevede.....	Idem de Barcelona.....	13	4	1907	1	0	»	2	9	20	»
102	Luis Díaz Pavón Carrión Vega.....	Idem de Madrid.....	3	1	1905	1	0	»	2	6	9	»
»	José Rodríguez Benito.....	Excedente voluntario.....	13	6	1871	1	0	»	2	5	11	»
103	José Herrera Sarroca.....	Jefatura de Tarragona.....	30	5	1880	1	0	»	2	4	28	»
104	Esteban Vial Castells.....	Idem de Barcelona.....	22	10	1896	1	0	»	2	1	»	»
105	Luis García González.....	Idem de Burgos.....	23	2	1901	1	0	»	2	1	»	»
106	Gonzalo Lobo Gallardo.....	Idem de Sevilla.....	26	6	1901	1	0	»	2	1	»	»
107	Juan B. Soeñy y Alonso de León...	Idem de Baleares.....	6	7	1881	1	0	»	2	1	»	»
108	Fernando López Martínez.....	Idem de Granada.....	13	8	1893	1	0	»	2	1	»	»
109	Alfonso Sánchez García.....	Consejo de Industria.....	19	4	1885	1	0	»	2	1	»	»
110	José Tarongí Tarongí.....	Jefatura de Baleares.....	30	9	1903	1	0	»	2	1	»	»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	D E S T I N O	FECHA			SERVICIOS RECONOCIDOS						OBSERVACIONES						
			DE NACIMIENTO			EN LA CLASE			AL CUERPO									
			Día	Mes	Año	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.							
111	D. Julio Antonio Ortega Jordana.....	Jefatura de Castellón.....	20	—	1	—	1906	1	—	0	—	»	2	—	1	—	»	
112	Francisco Martínez Castillo.....	Idem de Sevilla.....	1	—	5	—	1909	1	—	0	—	»	2	—	1	—	»	
113	Fernando J. Franco Requesens.....	Idem de Guipúzcoa.....	17	—	2	—	1906	1	—	0	—	»	2	—	1	—	»	
114	José Ruiz Martínez.....	Idem de Logroño.....	9	—	12	—	1904	1	—	0	—	»	2	—	1	—	»	
115	Vicente José Archanco Bielsa.....	Idem de Navarra.....	5	—	4	—	1910	1	—	0	—	»	2	—	1	—	»	
116	Marino Ruiz Santolalla.....	Idem de Alava.....	24	—	11	—	1908	1	—	»	—	26	1	—	4	—	13	
117	Manuel Perea Guardado.....	Idem de Sevilla.....	14	—	12	—	1905	1	—	»	—	28	1	—	2	—	6	
118	Ignacio Rodríguez Moreno.....	Idem de Albacete.....	18	—	8	—	1906	1	—	»	—	28	1	—	»	—	28	
119	César Arredondo Bombón.....	Idem de Teruel.....	17	—	4	—	1907	»	—	11	—	18	»	—	11	—	18	
120	Santiago Filat Bistuer.....	Idem de Navarra.....	1	—	1	—	1906	»	—	11	—	11	»	—	11	—	11	
121	Ramón Nafra Ramos.....	Dirección general de Industria.....	22	—	2	—	1884	»	—	10	—	22	»	—	10	—	22	
21	Vacantes.																	
	CESANTES																	
»	D. Dimas Ledesma Martín.....	»	25	—	3	—	1889					»	4	—	0	—	20	
»	Juan Sánchez Carmona.....	»	14	—	7	—	1897					»	2	—	10	—	21	

Madrid, 29 de Agosto de 1934.—Aprobado.—El Director general, J. M. Vila Coso.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.216

ALONSO MARTINEZ, Tomás; de veinticuatro años, casado, artista, hijo de Fructuoso y Aquilina, natural de Villamanta (Madrid), que dijo vivir en la calle de Palencia, número 38, principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 736 de 1934.

5.217

APARICIO VALDIDA, Juan José; de veintitrés años, casado, vendedor, natural de El Escorial (Madrid), hijo de Santos y de Josefa, que dijo vivir últimamente en la plaza de las Peñuelas, número 5, patio, número 2; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo bajo el número 662 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.218

APONTE SANCHEZ, José; de cuarenta y ocho años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Málaga, que dijo vivir en la calle de Pedro Barruda, número 6 (Cuatro Caminos), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.219

ARDERIUX JESMARIS, Antonio; de cincuenta y siete años, casado, Veterinario, hijo de Juan y Micaela, natural de Figueras (Gerona), que dijo vivir en la calle de Navarra, número 7, piso principal, A, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por da-

ños bajo el número 295 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.220

AREVALO, Blas; domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 6; comparecerá el día 13 de Octubre, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, por atropello, con el número 500 de 1934, instruido contra el mismo.

14320

5.221

AYUETE SISQUILLA, Martín; de cuarenta y dos años, soltero, industrial, hijo de Mariano y de Francisca, natural de Barcelona, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 62, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.222

AZCOITIA GARCIA, Luis; hijo de Saturnio y de Maximina, domiciliado últimamente en la calle de Constantino Rodríguez, 7; comparecerá el día 10 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal, número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo bajo el número 580 de orden del año actual.

5.222 bis

BAEZA MARTIN, Manuel; hijo de Claro y de Emilia, de treinta y tres años, casado, chófer, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Vicente Caballero, número 18, principal, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 659 de 1934.

5.223

BARRIOS GARCIA, Francisco; de treinta y dos años, casado, empleado, hijo de Gerardo y de María de la Concepción, natural de Benavides (León), que dijo vivir en la calle de Fuencarral, número 141, duplicado, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.224

BEL ENGUER TORRENTE, Pura; hija de Francisco y de Teresa; domi-

ciliada últimamente en la calle del Gobernador, 33; comparecerá el día 10 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Benito Morán Sáez, bajo el número 549 de orden del año actual.

5.225

BENITEZ VELEZ, Luis; de treinta y un años, soltero, Médico, hijo de Miguel y de Teresa, natural de Madrid, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 9, tercero, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.226

BERNABE FRIGOLA, Pilar; hija de Angel y de Saturnina, natural de Atienza (Guadalajara), de veinticuatro años, soltera, prostituta, que dijo vivir últimamente en la Plaza de Ruiz Zorrilla, número 7; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por escándalo, bajo el número 763 de 1934; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

5.227

BLANCO TABOADA, Francisco; de treinta años, soltero, estudiante, hijo de Telesforo y de Francisca, natural de Marin (Pontevedra), que dijo vivir en la calle de Chinchilla, número 8, segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.228

CANOVAS RIPOLL, Francisca; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15, segundo, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 439 de 1934.

5.229

CERVANTES GAVERA, Aquilino; hijo de Santiago y de Valentina, de cincuenta y cinco años, natural de Villamuelas (Toledo), viudo, jornalero, que dijo vivir en la calle de Santa Ana, número 3, tercero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes

de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1934.

5.230

COLORADO CARRETERO, Felipe; de treinta y cuatro años, hijo de Vicente y de Vicenta, natural de Aldeza del Rey (Ciudad Real), casado, mecánico, que dijo vivir en la calle del Escorial, número 14, cuarto, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 814 de 1934.

5.231

CRESPO, Angela; cuyo último domicilio se ignora, se la cita para que el día 1.º de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 787; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.232

CUENCA LOPEZ DE GAMARRA, Isidoro, y Moisés Alonso; domiciliados últimamente en el paseo del Canal, número 18, bajo, derecha; se les cita para que el día 30 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 646; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.233

CHRISTAN ALBERT SCHEAMBA-CHEZ, D. Roberto; de veinticinco años, natural de Stuttgart (Alemania), cuyas demás circunstancias se ignoran, como igualmente su actual domicilio o paradero; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 351 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.234

ELETO BUSTAMANTE, Alejandro; hijo de Alejandro y de Josefina, de veintiséis años, natural de Buenos Aires, soltero, que dijo vivir en la calle de Jardines, números 7 y 9; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que

le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por escándalo, número 549 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.235

EUSEBIA; domiciliada últimamente en San Bernardo, 77; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, número 26, primero, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma, bajo el número 736 de orden del año actual.

5.236

FABREGAS, Fernando; hijo de Mariano, domiciliado últimamente en la calle de Montesquínza, número 25, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro y media, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 774 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

5.237

FABREGAS, Mariano; hijo de Mariano, domiciliado últimamente en la calle de Montesquínza, número 25, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro y media, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 774 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

5.238

FABREGAS, Rafael; hijo de Mariano, domiciliado últimamente en la calle de Montesquínza, número 25, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro y media, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 771 de 1934, instruido contra el mismo y otros.

5.239

FARIAS, José; mozo de cuerda número 833, domiciliado últimamente en la calle del Biombo, 2; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 393 de 1934, instruido contra el mismo.

5.240

FERNANDEZ DE LA GOMERA, Lorenzo; de treinta y tres años, soltero,

empleado, hijo de Lorenzo y de María Luisa, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Montesquínza, número 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.241

FERNANDEZ DEL VALLE, Félix; hijo de Gerardo y de Petra, de cuarenta años, natural de Valladolid, soltero, carpintero, que dijo vivir en la calle de Embajadores, número 115, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 347 de 1934.

5.242

FERNANDEZ ROMO, Isabel; de veinte años, casada, modista, hija de Plácido y Juliana, natural de Mérida (Toledo), que dijo vivir en la calle de Palencia, número 38, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 4 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 736 de 1934.

5.243

FERNANDEZ MARTINEZ, Faustino; de cuarenta y ocho años, soltero, mozo de carruajes, hijo de Lino y Sabina, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Santa Inés, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 656 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.244

FIERRO, Juan Antonio; de treinta y dos años, soltero, comerciante, hijo de Juan y de María, natural de Marín (Pontevedra), que dijo vivir en la Avenida de Pi y Margall, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.245

GARCIA ANTESEROS, Rafael; de

diecisiete años, soltero, chapista, hijo de Ruperto y Cortés, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del General Portier, número 17, segundo, patio número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por amenazas, bajo el número 685 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.246

GARCIA CARRIO, José; hijo de Ramón y de María, natural de Cangas de Onís (Oviedo), de veintisiete años, soltero, chófer, que dijo vivir últimamente en la calle de Príncipe de Vergara, número 31, Garaje; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 763 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.247

GARCIA GARCIA, Manuela; de cuarenta y siete años, viuda, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Antonio González Porras, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 31 del mes de Octubre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 534 de 1934.

5.248

GARCIA RODRIGUEZ, Antonio; natural de Cuba, de estado soltero, profesión marinero, de diez y nueve años, hijo de Augusto y de Olivia, domiciliado últimamente en Vigo, procesado por sumario número 307 de 1932, por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 1, de Vigo. 14315

5.249

GARCIA ROSAL, Enrique; de profesión empleado, de estado casado, de sesenta y cinco años, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en la calle del Doctor Santero, número 15, cuarto tercero izquierdo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y horas de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.250

GARCIA SANCHEZ, Florentino; hijo de Francisco y de Juana, de veintiséis años, natural de Madrid, casado, jornalero, con domicilio, según manifestó, en la calle de Cristóbal Bordinu, 21, bajo; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, número 606 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.251

GARCIA, DON BERNARDO; como dueño de la camioneta marca Chevrolet, matrícula de Madrid, número 44.865, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Vicente Caballero, número 18, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 659 de 1934.

5.252

GIL ALONSO, Pedro; hijo de Eustasio y de Sebastiana, domiciliado últimamente en Humilladero, 9 (taberna), de esta capital; comparecerá el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 434 de 1934, instruido contra Antonio Martínez.

5.253

GIL BENAVENTE; Felipe; cuyas demás circunstancias se ignoran, se le cita para que el día 8 de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 241; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14387

5.254

GONZALEZ BARROSO, Antonio; hijo de Manuel y de Rosario, domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 6, bajo, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y escándalo, con el número 761 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

5.255

GONZALEZ LOPEZ, José María, y Castellanos, López Manuela; que tuvie-

ron su último domicilio en esta villa, calle de Aragón, 116; comparecerán en este Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la calle de Aragón, número 36, principal (Ventas), a celebrar juicio de faltas, por lesiones mutuas, el día 2 de Noviembre próximo, a las once horas, a cuyo acto comparecerán con los medios de prueba de que intenten valerse; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará, en su rebeldía, el perjuicio consiguiente. 14390

5.256

GONZALEZ PERAL, Alvaro; hijo de José y de Manuela, de veintitrés años, natural de León, soltero, sin profesión, que dijo vivir en la calle de Jesús y María, número 11, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones; bajo el número 489 de 1934.

5.257

GONZALEZ ROS, Hipólito; hijo de Mateo y de Jerónima, domiciliado últimamente en la calle de Lista, 42; comparecerá el día 10 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra el mismo, bajo el número 402 de orden del año actual.

5.258

HERAS RODRIGUEZ, Alfonso de las; de veinte años, soltero, estudiante, hijo de Joaquín y de Carmen, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Amadeo Vives, número 6, cuarto tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.259

HERNANDEZ MARTIN, Eusebio; comparecerá el día 20 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 810 de orden del año actual.

5.260

HERNANDEZ PUERTAS, Fermín; hijo de Hilario y de Modesta; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por escándalo.

instruido contra el mismo, bajo el número 721 de orden del año actual,

5.261

HERVAS TORRES, Pascual; de trienta y cinco años, hijo de Manuel y de María, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), casado, zapatero, que dijo vivir últimamente en el Paseo de Ronda, número 27 bajo, izquierda; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 749 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.262

HERRERA PALOMINO, Celestino; hijo de Hilario y de María, de cincuenta y cinco años, natural de Cuba, soltero, malabarista callejero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 907 de 1934.

5.263

HORCAJO JIMENEZ, Luis; hijo de Luis y de María, de cuatro años, natural de Madrid; acompañado de su padre que dijo vivir en la calle de Antonio López, número 163, cuarto primero, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 659 de 1934.

14321

5.264

HUELVA, Luis; domiciliado últimamente en calle de Arriaza, 14, comparecerá el día 10 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, 1.º, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 203 de orden del año actual.

5.265

JIMENEZ LOPEZ, Martín; de cuarenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Gustasio y Feliciano, natural de Parral (Ávila), que dijo vivir en el Paseo de los Poniones, número 31, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por infracción, bajo el número 436 de 1934.

5.266

JORDAN JORDAN, Julia; de diecinueve años, soltera, hija de Ramón y de Juana, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Tomás López, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 31 del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 534 de 1934.

5.267

LOPEZ, Bautista; hijo de Josefa, de veintiocho años, natural de Betanzos (Coruña), soltero, jornalero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 893 de 1934.

5.268

LOPEZ GARCIA, Adolfo; hijo de Adolfo y de María, domiciliado últimamente en la calle del Gobernador, 16, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por Estafa, con el número 558 de 1934, instruido contra Francisco Ventura y otro.

5.269

LOPEZ JIMENEZ, Luis, y Bernardino González López; domiciliado últimamente se ignora, se le cita para que el día 6 de Noviembre y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 238, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.270

LUCAS PEREZ, Ascensio; hijo de Baldomero y de Petra, comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 663 de orden del año actual.

5.271

MORO GARCIA, Abelardo; domiciliado en Vicálvaro, se le cita para que el día 30 de Octubre, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 742; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.272

MALALAME CARDONA, Fredesvinda; hija de Román y de Amalia, domiciliada últimamente en esta capital, ignorando dónde; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro y media, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 415 de 1934, instruido contra la misma.

5.273

MANOLOU, El Ciclista; comparecerá el día 20 de Octubre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo, bajo el número 810 de orden del año actual.

14245

5.274

MARIN AZOFRA, Vicenta; hija de Vicente y de Juana, domiciliada últimamente en esta capital, ignorando dónde; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos y daños, con el número 770 de 1934, instruido contra la misma y otra.

5.275

MARIN MARTINEZ, Julián; hijo de Fabián y de Felisa, domiciliada últimamente en Hortaleza, número 17, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 558 de 1934, instruido contra Francisco Ventura y otro.

5.276

MARTINEZ AGUILAR, Ana; de treinta y cinco años, casada, natural de Ciudad Real, hija de Bartolomé e Isabel, que dijo vivir últimamente en la calle de Jerónimo Lorente, número 40; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por estafa, bajo el número 421 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.277

MARTINEZ CERDEIRA, Antonio; hijo de Antonio y de Cristina, natural de Buenos Aires, casado, del comercio, que dijo vivir en la calle de Jardines, 7 y 9; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado

número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, número 549 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.278

MARTINEZ PEREZ, Antonio; hijo de Ramón y de Juana, domiciliado últimamente en esta capital, ignorando dónde; comparecerá el día 29 del actual, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, con el número 434 de 1934, instruido contra el mismo.

5.279

MINGUEZ, Concepción; cuyas demás circunstancias se desconocen, que dijo vivir en concepto de huésped con Isabel Torres y Torres, en la calle de Palencia, número 38, principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 736 de 1934.

5.280

MORA MONTERO, Rosa, y Rosa Montero; se les cita para que el día 1 de Noviembre y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 367; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.281

MOZOTA CAUSAPE, Tomás; de cuarenta y tres años, casado, natural de Torre de Villereb (Zaragoza), hijo de Antonio y María, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por desobediencia, número 631 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.282

MUNOZ ORELLO, Felisa; de veintiocho años, casada, hija de Miguel y de Encarnación, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Escorial, número 14, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por amenazas, bajo el número 814 de 1934.

5.283

MURILLO TORTOSA, Antonio; de veintiocho años, artista, hijo de Manuel y de Andrea, soltero, que dijo vivir en la calle del Águila, número 41, tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 351 de 1934.

5.284

NIEVEDES LAMBEA, Pedro; de veintidós años, soltero, jornalero, hijo de Agapito y Antonia, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Bellas Vistas, 7, bajo (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 590 de 1934.

14256

5.285

NUÑEZ JUBE, Jesús; como conductor del automóvil número 48.124-M, y cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Torrijos, número 82, bajo, letra A; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por desobediencia, bajo el número 675 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.286

OLIAS TRIGO, Josefa; hijo de Matías y de Petra, domiciliado últimamente en la calle del General Marvá, 35, principal; comparecerá el día 27 de Octubre, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 696 de 1934, instruido contra el esposo de la misma.

14320

5.287

ORDÓÑEZ AGUILERA, Manuel; de treinta y un años, soltero, torero, hijo de Juan y de Ana, natural de Cortes de la Frontera (Málaga), que dijo vivir en la calle de Jorge Juan, número 34, cuarto primero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 581 de 1934.

5.288

ORTEGA ALONSO, Fidela; que usa también el nombre de Matilde, de cuarenta años, viuda, prostituta, hija de Gabriel y Severa, natural de Villaseca de la Sagra (Toledo), que dijo vivir en la calle del General González Tablas, 19 bajo (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Noviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 590 de 1934.

5.289

PARDO MAZON, Bernardo; de setenta años, casado, empleado en el Círculo Font Club, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan en autos, que dijo vivir en la calle de la Aduana, número 25, cuarto segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.290

PAZ SAN PEDRO, María; cuyas demás circunstancias se ignoran, se la cita para que el día 1.º de Noviembre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 610; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.291

PEREZ BRENES, Manuel; de veintidós años, natural de Conil (Cádiz), hijo de Ildefonso y Antonia, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por desobediencia, número 607 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.292

POR LA PRESENTE se cita, llama y emplaza al esposo de Josefa Olias Trigo, domiciliado últimamente en General Marvá, 35, principal; comparecerá el día 27 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, con el número 696 de 1934, instruido contra el mismo.

5.293

PRIETO ARIAS, Hermenegildo; de cuarenta y dos años, hijo de Lorenzo y de Joaquina, natural de Madrid, botero, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 92 de 1934.

14321

5.294

RAMOS LUCAS, Romana; hija de N. y de N., de veinticuatro años, natural de Cuenca, soltera, sirvienta, que dijo vivir en la calle de Jardines, número 15, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 489 de 1934.

5.295

RIVERO GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en Albacete; se le cita para que el día 30 de Octubre actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 648, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14319

5.296

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Policarpo; de veintisiete años, soltero, Abogado, hijo de Policarpo y de Dolores, natural de Ciudad Real, que dijo vivir en la calle de Alberto Bosch, número 17, principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.297

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Roberto; de treinta y tres años, casado, comerciante, hijo de Policarpo y de Dolores, natural de Ciudad Real, que dijo vivir en la calle de Alberto Bosch, número 17, principal, izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por juegos prohibidos, bajo el número 381 de 1934.

5.298

RUIZ GONZALEZ, Eladio; de veintidós años, hijo de Pedro y de Antonia, natural de Avila, jornalero; y cuyo ac-

tual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 7 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 922, de 1934.

5.299

RUIZ MATEOS, María; hija de Miguel y de María, de veintitrés años, natural de Salamanca, soltera; que dijo vivir en la calle de la Abada, número 20, primero, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 12 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 489, de 1934.

5.300

RUIZ MOZOS, Gumersino; hijo de Miguel y de Anunciación, domiciliado últimamente en Amparo, 38; comparecerá el día 17 de Noviembre, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por estafa, instruido contra el mismo, bajo el número 663 de orden, del año actual.

5.301

SANJURJO BLANCO, José; domiciliado últimamente en la calle de la Montera; comparecerá el día 17 de Noviembre próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra el mismo, bajo el número 772 de orden, del año actual.

5.302

SANTOS ENCINA, Juana de; hija de Felipe y de Elisa, de diecinueve años, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de San Bernardo, número 47, 4.º, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén número 2, a celebrar juicio de faltas, por hurto y estafa, bajo el número 840, de 1934.

14.322

5.303

SANZ GARCIA, Purificación, y Concepción Mendéz Eroz, domiciliadas últimamente se ignora, se las cita para que el día 6 de Noviembre y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 769, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubere lugar.

5.304

SANTISTEBAN LORENZO, Arturo;

de treinta y cuatro años, soltero, pintor, natural de Castro (Santander), hijo de Francisco y de Juana, que dijo vivir en la calle de Colón, 30 (Tetuán de las Victorias); comparecerán dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 3, de Madrid, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por actos inmorales, número 415 de 1934, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que halla lugar.

5.305

TORRES TORRES, Isabel; de treinta y nueve años, casada, S. L., hija de Victorio y Nicolasa, natural de Santos de la Humera (Madrid), que dijo vivir en la calle de Palencia número 38, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 6 del próximo mes de Noviembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de falta por hurto, bajo el número 736 de 1934.

5.306

TORRIJOS FERNANDEZ, Antonio, y Juan Palacios López, domiciliados últimamente en Madrid calle de Ayllón Domínguez, 6, y entre Villa Angel Puech, 7; comparecerán el día 27 del mes de Octubre próximo y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos contra los mismos, y bajo el número 272 del año actual.

14252

5.307

VAU DER VIUCH, Daniel; domiciliado últimamente en el Paseo del Prado, 36, pensión Mora, se le cita para que el día 30 de Octubre y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 787, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.308

VENTURA, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 19, de esta capital; comparecerá el día 10 de Noviembre próximo a las cuatro, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, con el número 558 de 1934, instruido contra el mismo y otro.

5.299

VILA MARTINEZ, Andrés; hijo de Alberto y de Carmen; comparecerá el día 10 de Noviembre a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de fal-

tas por vejación, instruido contra el mismo, bajo el número 893 de orden del año actual.

5.310

VILLAR DOMINGUEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Josefa, comparecerá el día 17 de Noviembre a las diez, ante el Juzgado municipal del número 16, de Madrid, sito en la calle del Barco, 26, primero, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra José Sanjurjo, bajo el número 772 de orden del año actual.

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo pende un recurso señalado con el número 14.010, interpuesto por el Excmo. Sr. Fiscal general de la República española contra Real decreto del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930, sobre jubilación de D. Enrique Vico Portillo, ex Director general de Aduanas. Dada cuenta a la Sala del escrito presentado por el Ministerio fiscal de fecha 3 de los corrientes, ésta ha dictado la siguiente

“Providencia.—Señores Polo.—Alvarez Martín.—Cortón.—Madrid, 14 de Septiembre de 1934.—Por interpuesto por el Fiscal recurso contra Decreto del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930, declarado lesivo, publíquense los anuncios; y desconociéndose el domicilio actual del demandado, D. Enrique Vico Portillo, emplácese por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID para que, si lo considera oportuno, comparezca en forma ante este Tribunal en término de treinta días. Hay una rúbrica.—Jerez.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la preinserta providencia, se publicará en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Emilio Martínez Jerez. JC—14257

AUDIENCIAS TERRITORIALES

SEVILLA

Don Luis Rodríguez Cabezas, Presidente de la Excmo. Audiencia territorial de Sevilla.

Hago saber: Que en el Juzgado municipal de La Lincea de la Concepción, perteneciente al partido judicial de San Roque, en la provincia de Cádiz, se encuentra vacante la plaza de Secretario propietario, comprendida en la categoría B) de las establecidas en el artículo 1.º del Decreto de 31 de Enero del día 2 de Febrero siguiente; y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 3.º, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios de la clase respectiva, para que los interesados puedan presentar sus instancias, documentadas, en esta Secretaría de gobierno dentro de los treinta días siguientes a la inserción

de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Sevilla y Cádiz, respectivamente.

Sevilla, 14 de Septiembre de 1934.—El Secretario de gobierno accidental, Manuel Amado.—El Presidente de la Audiencia territorial, Luis Rodríguez. JO—14201

ZARAGOZA

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por la Sala de lo Civil de esta Audiencia en la apelación del juicio de desahucio instado por doña Carmen Dalmau del Valle contra D. Leonardo Blanco Blanco, por el presente se cita a los herederos de la apelada, fallecida, doña Carmen Dalmau del Valle, para que dentro del plazo de cinco días se personen en los autos; bajo apercibimiento que, no haciéndolo, seguirán su curso, notificándoseles en estrados las resoluciones que se dicten.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, expido el presente en Zaragoza a 11 de Septiembre de 1934.—El Oficial de Sala, Rudesindo Nasarre. JC—936

AUDIENCIAS PROVINCIALES

LOGROÑO

Don Amado Salas y Medina Rosales, Presidente accidental de la Audiencia provincial de Logroño.

Hago saber: Que en el pleito de divorcio número 5 del año actual se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

“En la ciudad de Logroño a 20 de Septiembre de 1934; la Audiencia provincial de Logroño ha visto los presentes autos, procedentes del Juzgado de primera instancia de Logroño, seguidos entre partes: de la una, como demandante, Eufrasia Leza del Castillo, sirvienta y vecina de Bilbao, declarada pobre en sentido legal, representada primero por el Procurador D. José Peché Sandoval, y después por el Procurador D. Félix Manzanares Díez, bajo la dirección, primero, del Letrado señor Mendi, y después, de D. Francisco Montero, y de la otra, Joaquín Pérez Merino, declarado en rebeldía, por lo que se entiendo representado por los estrados del Tribunal, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, sobre disolución del vínculo matrimonial o de divorcio,

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio de doña Emilia Leza del Castillo con don Joaquín Pérez Merino, en rebeldía de éste, y por las causas cuarta y quinta del artículo 3.º de la ley de Divorcio, declarándose culpable del mismo al don Joaquín Pérez Merino, con imposición a éste de las costas de este pleito; y una vez que sea firme esta resolución, cúmplase de oficio la disposición del artículo 69 de la ley de Divorcio.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y a las demás partes en la forma ordinaria, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Amado Salas.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—Alfredo Casado.”

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Joaquín Pérez Merino, que se encuentra declarado rebelde, y su publicación en la “Gaceta de Madrid”, a dicho efecto expido y firmo el presente en Logroño a 24 de Septiembre de 1934.—El Presidente accidental, Amado Salas.—Por su mandato, el Secretario, Antonio Ruiz. JC—921

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—JUZGADO NUMERO 2

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en la pieza separada sobre adopción de las medidas a que se refiere el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante de los autos de divorcio promovidos por don Ceferino González Ordóñez, representado en concepto de pobre por el Procurador D. Luis Montalvo, contra doña Encarnación Fernández Valbuena, que tuvo su domicilio en el Paseo de Leñeros, número 13, bajo, se ha acordado por providencia del día de ayer, señalar para la comparecencia convocada para la adopción de las medidas que determina el mencionado artículo 44 de la ley de Divorcio, el día 29 del actual mes, a las doce horas, y citar a la demandada, ya que se ignora su domicilio, por medio de cédula fijada en el sitio de costumbre del Juzgado y publicada en el “Boletín Oficial” de esta provincia y en la “Gaceta de Madrid”.

Y para que sirva de citación en forma a doña Encarnación Fernández Valbuena, expido la presente en Madrid a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

Por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, y en los autos promovidos por D. Ceferino González Ordóñez, representado en concepto de pobre por D. Luis Montalvo, contra doña Encarnación Fernández Valbuena, que tuvo su domicilio en el Paseo de Leñeros, 13, bajo, sobre divorcio, se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez interino señor Fernández Calzada. Madrid, 21 de Septiembre de 1934.

En virtud de la anterior ratificación proveyendo al escrito a que se refiere, se tiene por parte a nombre y en la representación que acepta en concepto de pobre de D. Ceferino González Ordóñez al Procurador D. Luis Montalvo Acitores, con quien se entiendan las sucesivas diligencias; y estimándose acreditada la competencia de este Juzgado, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que en dicho escrito se formula, la que se tramitará con arreglo a lo establecido para las de su clase en la vigente ley sobre la materia, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Encarnación Fernández Valbuena y al Ministerio fiscal, a quienes se entregará con entrega de las copias presentadas de la demanda y documentos, para que dentro del término de veinte días, compa-

rezcan y la contesten, proponiendo, en su caso, reconvencción.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Carlos F. Calzada.—Ante mí, Antonio Yáñez.

Y habiendo manifestado la parte actora, que la demandada ha desaparecido del domicilio conyugal, que lo fué el mencionado del Paseo de Leñeros, número 21, y que se ignora su domicilio, y pedido en su virtud se la emplazase por edictos, se ha accedido a tal pretensión por providencia de 3 de los corrientes.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a doña Encarnación Fernández Valbuena, a quien se previene que las copias presentadas de la demanda y documentos se hallan a su disposición en Secretaría, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 4 de Octubre de 1934.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—957

MADRID.—JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción número 16, interino, de los de esta capital, dictada en este día en la ejecutoria del sumario que instruyo por homicidio por imprudencia en la persona de la niña Joaquina Cases de la Rosa, contra Fabriciano Sánchez Farfés, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez en precio de 4.468 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100, las fincas embargadas al responsable civil subsidiario D. Pedro Varona Sánchez Díaz, radicanes en término de Talavera de la Reina, y que son las siguientes:

1.ª Una tierra en término municipal al sitio huerta de los Santos.

2.ª Tierra en el mismo sitio y término.

3.ª Tierra en el mismo término al sitio de Prado-Redondo.

4.ª Tierra en el mismo término al sitio Cabeza-Abulilla.

5.ª Tierra en el mismo término al sitio de Quijarejo.

6.ª Tierra en el mismo término al sitio de Cerro-Quemado.

7.ª Tierra en el mismo término al sitio de Cercado del Caño.

8.ª Tierra en el mismo término al sitio de la Cantera.

9.ª Tierra en el mismo término al sitio de Pradillos.

10. Otra en igual término y sitio.

11. Era pan trillar al mismo término y al pago de Las Eras.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de instrucción de Talavera de la Reina el día 31 de Octubre actual, a las once horas, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de los referidos Juzgados o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la cantidad en que las fincas salen a subasta, que es el de la tasación con la rebaja referida; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo; que los títulos de propiedad de las fincas han sido suplidos por certificación del registro; que el remate se aprobará tan pronto sea conocido el resultado de ambas subastas a favor del mejor postor, quedando como parte del precio de

aquel la cantidad que se haya consignado por el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Dado en Madrid a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, P. S., José Naveiras.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JC—950

PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita juicio de divorcio promovido por el Procurador D. Lorenzo Mayol, en representación de doña María Roca Miralles, contra su marido D. Nicolás Barceló Tous, dictándose la providencia del tenor siguiente:

Palma, a 29 de Septiembre de 1934. Por presentado el anterior escrito con los documentos que acompaña; se tiene por parte al Procurador D. Lorenzo Mayol, en representación de doña María Roca Miralles, en méritos del nombramiento de oficio que acompaña; entendiéndose con él las sucesivas actuaciones; se admite la demanda de divorcio, la que se tramitará conforme a lo prevenido en la ley de 2 de Marzo de 1932; y de dicha demanda se confiere traslado a D. Nicolás Barceló Tous, de ignorado paradero y al Excmo. Sr. Fissal, a los que se emplazará para que la contesten dentro del término de veinte días, con apercibimiento al primero de que si no lo verifica le parará el perjuicio en derecho procedente, y dado su ignorado paradero para que tenga lugar dicho emplazamiento expidense edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y fijarán en sitios públicos de esta capital; entregándose las copias al Excmo. Sr. Fiscal.

A los otrosíes: Al primero, dèse cuenta con dicha demanda. Al segundo, por presentadas, digo lo acordado. Al tercero, por presentadas. Lo mandó y firma el Sr. D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de esta ciudad.—Doy fe, Gabriel Alou.—Ante mí, Gonzalo F. Espinar.

Y para que sirva de notificación, emplazamiento y apercibimiento ordenados en la preinserta providencia a don Nicolás Barceló Tous, se expide la presente en Palma de Mallorca, a 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez, Gabriel Alou.

JC—955

POLA DE SIERO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos sobre demanda de divorcio promovidos por el Procurador D. José Parrondo Pansa, en representación de doña Orosia Martínez Camino, contra su esposo D. Vicente García Rocas, se emplaza a este último, vecino que fué del barrio de Negales, en la parroquia de Valdesto, de este Concejo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de veinte días, comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, proponiendo, en su

caso, reconvencción; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Vicente García Rocas, expido el presente que firmo en Pola de Siero a 2 de Octubre de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JC—951

PUEBLA DE SANABRIA

Don Alfonso Algara y Sáiz, Juez de primera instancia de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en los autos de prevención de abintestado que se tramitan en este Juzgado por fallecimiento de D. Frutos Castro López, de cincuenta y dos años de edad, viudo de Engracia Fernández Castro, hijo de Lorenzo y de Tomasa, natural y vecino que fué de Manzanal de Arriba, donde tuvo lugar su fallecimiento el día 3 de Mayo de 1934, se ha acordado en providencia de esta fecha, hacer saber el fallecimiento del expresado señor a los presuntos herederos del mismo, doña Viviana y Saturnina de Castro López, que residen en la República Argentina, desconociéndose su actual domicilio, a fin de que si a su derecho conviene, comparezcan en dicho abintestado por sí o por medio de apoderado con los documentos necesarios que acrediten su parentesco con dicho finado; advirtiéndoles que, por este Juzgado, se han adoptado las medidas más indispensables para la seguridad de los bienes que constan inventariados y que no seguirá el juicio de abintestado adelante mientras no comparezcan en los autos en forma a reclamar dicha herencia.

Dado en Puebla de Sanabria a 28 de Septiembre de 1934.—El Juez, Alfonso Algara.—El Secretario, Pablo Moreno.

JC—952

PURCHENA

El Sr. D. Victoriano-Juvenio Escribano Ruipérez, Juez de primera instancia de este partido.

En providencia del 29 de Septiembre último, dictada en el incidente de pobreza promovido por María Teresa Vergara Herreras, para litigar en demanda de divorcio que en este Juzgado se tramita a su instancia, contra su esposo Eugenio Trujillo Checa, en ignorado paradero, manda emplazar a éste, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza de Ajejo Muñoz, a contestar sobre la cuestión incidental, dentro del término de seis días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Purchena, 1.º de Octubre de 1934.—El Juez, Victoriano-Juvenio Escribano.—El Secretario interino, Antonio Austa González.

JC—943